

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E
CONDICIONES DE SELECCIÓN.**

**CONVOCATORIA PÚBLICA
No. 002 – 2021**

OBJETO:

“La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar el MANTENIMIENTO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS INMEDIATOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E – 2021”.

PUBLICACIÓN Y CONSULTA: Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente convocatoria pública, serán publicadas y podrán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente (SECOPI) www.colombiacompra.gov.co por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio. Igualmente, podrá consultarse en la página WEB institucional www.pastosaludese.gov.co

Si se necesita mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en las condiciones de selección, debe dirigirse al comité de contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE – Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la carrera 20 No. 19B–22 en la ciudad de Pasto (Nariño), donde estará a disposición toda la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales o a los correos electrónicos:

jefejuridico@pastosaludese.gov.co

juridico2@pastosaludese.gov.co

juridico4@pastosaludese.gov.co

San Juan de Pasto, octubre de 2021

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de las condiciones de selección de la convocatoria pública, estudios previos y los demás documentos que hacen parte del mismo.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades generales ni especiales o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para participar en el presente proceso de selección a través de convocatoria pública.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento.
5. Examine que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en las condiciones de selección.
6. Suministre toda la información requerida a través de este documento.
7. Siga las instrucciones que se imparten en este documento.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

8. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:

- Sea otorgada a favor de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE;
- Como tomador, figure su razón social completa;
- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento;
- El objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el tomador - afianzado.

9. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.

10. Tenga presente la fecha, lugar y hora previstos para el cierre del presente proceso. En ningún caso se recibirán propuestas en lugar diferente y fuera del tiempo previsto.

11. Verifique el cronograma del presente proceso de selección de convocatoria pública y cumpla con las fechas, lugares y horas allí establecidas, teniendo en cuenta que la hora será la legal colombiana, establecida en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio.

12. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

13. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

14. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, económicas, jurídicas, habilitantes, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1. NORMAS APLICABLES

El marco legal de la presente convocatoria pública y del contrato que se derive de su adjudicación, está regulado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por el Acuerdo No. 06 del 04 de junio de 2014 por medio del cual se adoptó el Estatuto Interno de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, por la Resolución No. 927 del 05 de diciembre de 2018 (Por la cual se aprueba y adopta el manual interno de contratación de bienes y servicios versión 7.0 de la empresa) y las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

1.2 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se deberá reportar el hecho al programa presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: el número telefónico: (57 1) 5870555, línea gratuita: 018000–913040, fax (57 1) 565 8671, en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co ; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co correspondencia o personalmente en la dirección carrera 8 No. 7–27 edificio Galán, Bogotá, D.C.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

1.3 CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación para que realicen control social al presente proceso de selección y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Para lo anterior, se sugiere consultar la información contenida en la página Web institucional www.pastosaludese.gov.co o en la página WEB del Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente (SECOPI) www.colombiacompra.gov.co o en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, ubicada en la carrera 20 No. 19B-22 de Pasto (N), donde estará a disposición toda la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

Las condiciones de selección, podrán ser consultadas a partir de la fecha y hora establecida para la apertura del presente proceso, en la página Web www.pastosaludese.gov.co, o en la página WEB del Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente (SECOPI) www.colombiacompra.gov.co o en la Oficina Asesora Jurídica de la entidad ubicada en la carrera 20 No. 19B-22 de Pasto (N).

1.4 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E es una entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que tiene como misión prestar servicios de baja complejidad con un equipo humano, comprometido, proactivo a través de procesos seguros, humanizados, eficientes y con calidad, enmarcados en un actuar ético que responda a las necesidades y expectativas de los diferentes grupos de interés, articulado con el Plan Decenal de Salud pública, a políticas de atención integral de salud y el plan de desarrollo municipal.

El Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, dispone que: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La Ley 100 de 1993 establece en el artículo 189 que las IPS públicas y privadas, que suscriban contratos con la nación o con entidades territoriales que superan el 30% de sus ingresos totales deben destinar el mínimo del 5% de su presupuesto total a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y dotación hospitalaria.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

La Presidencia de la República en el Decreto 1769 del 28 de Marzo de 1994 en su ARTÍCULO 1º. Regula los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos y en los privados en los cuales el valor de los contratos con la Nación o con las entidades territoriales les representen más de un treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales; en el ARTICULO 2º. Para los efectos del mantenimiento define la infraestructura hospitalaria los edificios, las instalaciones físicas, las redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes locales, redes de conducción de gases medicinales y las áreas adyacentes a las edificaciones

Que el Decreto 1011 de 2006, por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en su artículo 6, establece el Sistema Único de Habilitación, como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud. Y en su capítulo II establece las condiciones y requisitos de Habilitación de los prestadores de servicios de salud.

El Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 3100 de 2019 define LOS PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD y establece que los Prestadores de Servicios de Salud están obligados a mantener las condiciones de habilitación, en el ANEXO TÉCNICO, MANUAL DE INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES Y HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, en el numeral 8. CONDICIONES DE HABILITACIÓN, establece los requisitos, estándares y criterios que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para la entrada y permanencia en el Sistema de Seguridad Social en Salud, el numeral 8.3 especifica LAS CONDICIONES DE CAPACIDAD TÉCNICA Y CIENTÍFICA y establece a la INFRAESTRUCTURA como un estándar de habilitación y lo define como las condiciones mínimas e indispensables de las áreas y ambientes de una edificación y su mantenimiento, para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible

Que el Decreto 903 de 2014, por el cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema Único de Acreditación en Salud, define en su artículo 5º El Sistema Único de Acreditación en Salud, como el conjunto de procesos, procedimientos y herramientas de implementación voluntaria y periódica por parte de las entidades a las que se refiere el artículo 2º del presente decreto, los cuales están destinados a comprobar el cumplimiento gradual de niveles de calidad superiores a los requisitos mínimos obligatorios, para la atención en salud, bajo la dirección del Estado y la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud.

El Ministerio de Salud en la Resolución 4445 de 1996 dicta normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares y establece los requisitos para la construcción de instituciones prestadoras de servicios de salud.

En Plan de Desarrollo Institucional 2021-2024 de Pasto Salud E.S.E se contempla dentro de las políticas de direccionamiento institucional la Política de Humanización y Seguridad del Paciente, en cumplimiento de esta política se ha establecido un programa de humanización donde se involucra el componente de infraestructura con el propósito de garantizar espacios físicos que garanticen dignidad en la prestación del servicio de salud.

En los procesos de calidad en la prestación de los servicios de salud con relación al Ambiente físicos, se incluye estándares normativos que debe cumplir la infraestructura, por lo cual es importante tener en cuenta no solo la inversión en la construcción de nueva infraestructura hospitalaria, sino también los recursos necesarios para su mantenimiento preventivo y correctivo continuo, con la finalidad de conservar, extender su vida útil y evitar el deterioro progresivo de las edificaciones que trae como consecuencia el incremento posterior de los sobrecostos de recuperación. La infraestructura, toma relevancia como consecuencia de la importancia que adquirido el enfoque de calidad en la atención de la salud.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, cuenta con una red prestadora de servicios de salud en la zona urbana y rural del municipio de Pasto y una sede administrativa por lo que está obligada a cumplir con las anteriores disposiciones legales.

La red prestadora de servicios de salud en la que la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE presta sus servicios, son propiedad de la empresa que fueron donadas por la Alcaldía del Municipio de Pasto en la vigencia 2014 – 2015 a excepción de los Centro de Salud Mis Kikes y San Vicente que son de propiedad del Municipio de Pasto

En general la infraestructura de la red prestadora de servicios de salud de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE son edificaciones antiguas que durante el periodo del 2010 – 2012 no se les realizo un mantenimiento e intervenciones de infraestructura que garantizara su conservación ya que los predios eran de propiedad del municipio de Pasto, es por esta razón que se presentaron observaciones y no cumplimiento según el informe de verificación de habilitación de acuerdo a la Resolución 2003 del 28 de mayo del 2014 en el componente de infraestructura emitido por el Instituto Departamental de Salud de Nariño en el mes de junio de 2016.

Es por todo lo anterior que La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar el MANTENIMIENTO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS INMEDIATOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E – 2021 , con el objetivo principal de mejorar las condiciones de la infraestructura de la red prestadora de servicios de salud en las que se prestan los servicios de salud en la vigencia 2021, con lo cual se espera avanzar en el cumplimiento de estándares de ambiente físico y habilitación que se reflejen en

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

una mejor calidad percibida por los usuarios en los servicios de salud y en la disminución de riesgos en la atención.

1.5 OBJETO DEL CONTRATO

“La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar el MANTENIMIENTO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS INMEDIATOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E – 2021.

1.6 ESPECIFICACIONES Y PROTOCOLOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Los estudios y diseños deben cumplir con la normatividad técnica vigente, como el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, la Norma Técnica Colombiana - NTC 1500, la Resolución 0631 del 17 de marzo del 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Resolución 4445 de 1996 del Ministerio de Salud y la Resolución 3100 de 2019 de 2014 del El Ministerio de Salud y Protección Social

En el mantenimiento de la infraestructura hospitalaria se presentan requerimientos de obras específicas de atención prioritaria que se realizarán en la red prestadora de servicios de salud, para cumplir con los estándares normativos de ambiente físico y habilitación que debe cumplir la infraestructura hospitalaria de La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE.

1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2021 a partir de la suscripción del acta de inicio y con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

1.8 PRESUPUESTO OFICIAL

El precio oficial de la presente convocatoria es por SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 676. 592.386,00) según el siguiente cuadro resumen de cantidades y precios.

CUADRO RESUMEN					
MANTENIMIENTO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS INMEDIATOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E - 2021					
ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VLR.UNITARIO	VLR.TOTAL
1	RED NORTE				

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

1.1	HOSPITAL CIVIL	GBL	1	\$ 213.360.636	\$ 213.360.636
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					\$ 213.360.636
2 RED OCCIDENTE					
2.1	CENTRO DE SALUD TAMASAGRA	GBL	1	\$ 17.481.394	\$ 17.481.394
2.2	CENTRO DE SALUD LA MAPACHICO	GBL	1	\$ 16.301.428	\$ 16.301.428
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					\$ 33.782.823
3 RED ORIENTE					
3.1	CENTRO DE SALUD CABRERA	GBL	1	\$ 16.336.446	\$ 16.336.446
3.2	CENTRO DE SALUD EL ENCANO	GBL	1	\$ 18.795.219	\$ 18.795.219
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					\$ 35.131.665
4 RED SUR					
4.1	HOSPITAL LA ROSA	GBL	1	\$ 31.313.581	\$ 31.313.581
4.2	CENTRO DE SALUD CATAMBUCO	GBL	1	\$ 26.529.213	\$ 26.529.213
4.3	CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA	GBL	1	\$ 37.590.321	\$ 37.590.321
4.4	CENTRO DE SALUD GUALMATAN	GBL	1	\$ 86.706.761	\$ 86.706.761
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					\$ 182.139.877
5 MANTENIMIENTO ARCHIVO CENTRAL DE PASTO SALUD E.S.E					
5.1	MANTENIMIENTO ARCHIVO CENTRAL DE PASTO SALUD E.S.E				\$ 53.204.856
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					\$ 53.204.856

TOTAL COSTO DIRECTO	\$ 517.619.856
ADMINISTRACIÓN 22%	\$ 113.876.368
UTILIDADES 5%	\$ 25.880.993
IMPREVISTOS 3%	\$ 15.528.596
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	\$ 3.686.574

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

COSTO TOTAL	\$ 676.592.386
--------------------	-----------------------

Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial estimado.

1.9 REQUERIMIENTOS PARA EJECUTAR EL CONTRATO

1.9.1 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO			
MANTENIMIENTO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS INMEDIATOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E - 2021			
PERSONAL	CANT.	PLAZO (MESES)	% DE DEDICACIÓN
DIRECTOR DE OBRA	1	2	100%
RESIDENTE DE OBRA	2	2	100%
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	2	100%
MAESTRO DE OBRA	4	2	100%
OFICIALES	8	2	100%
OBRREROS	12	2	100%

- **Director de obra:** Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con mínimo dos (2) años de experiencia general que se verificara con la presentación de la Matricula profesional y certificado COPNIA o CPNAA; y una experiencia especifica como contratista o director en obras de MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES SIMILARES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS que se verificara con la presentación de máximo dos (2) contratos terminados y/o liquidados cuya sumatoria del monto ejecutado mínimo sea el 30% del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV, teniendo en cuenta la fecha de terminación, contratos acompañados de la certificación de cumplimiento, acta final o acta de liquidación. El director de obra será el coordinador del contrato encargado de recepcionar, tramitar y gestionar de manera oportuna las solicitudes realizadas por el contratante, además se encargara de generar actas de obra y los informes que sean requeridos por parte del supervisor, con una disponibilidad del 100%, por 2 meses de ejecución.
- **2 Residentes de obra:** Ingenieros Civiles y/o Arquitectos, con mínimo un(1) año de experiencia general que se verificara con la presentación de la Matricula profesional y certificado COPNIA o CPNAA y una experiencia especifica como contratista o director o residente en obras de MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES SIMILARES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, que se verificara con la presentación de máximo dos (2) contratos terminados y/o liquidados cuya sumatoria del monto ejecutado mínimo sea el 20% del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV, teniendo en cuenta a la fecha de terminación, contratos acompañados de la certificación de cumplimiento, acta final o acta de liquidación; el residente de obra será el encargado de la ejecución técnica de las obras, con una dedicación del 100% por 2 meses de ejecución.
- **Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo:** Profesional en Salud Ocupacional o profesional de cualquier área con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier que sea el profesional debe contar con acreditación

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

de Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, con una disponibilidad de 100%, por 2 meses de ejecución.

- **4 Cuadrilla de trabajo:** Cuadrilla de trabajo conformada por 1 Maestro de obra, 2 Oficiales y 4 obreros, una cuadrilla simultanea para cada Red por 2 meses de ejecución.

La hoja de vida y la documentación de acreditación de experiencia del equipo mínimo de trabajo serán presentadas solo por el proponente seleccionado y adjudicatario antes de la suscripción del acta de inicio del contrato.

1.9.1.1 ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Dentro de la capacidad de operación y respuesta del Contratista deberá contar y disponer permanentemente a su propio costo y riesgo, con todos los materiales, mano de obra, equipos, maquinaria, elementos de trabajo necesarios para garantizar a Pasto Salud E.S.E la prestación oportuna, eficiente y técnicamente apropiada de las obras a ejecutar.
- **DOCUMENTACIÓN:** El contratista debe presentar informes de las obras realizadas anexo a las actas parciales y final de obra soportados en imágenes visuales (fotografías) para evidenciar el antes y después del trabajo realizado. Adicionalmente debe diligenciar la totalidad de los formatos de actas y documentación establecidos por PASTO SALUD E.S.E. y que sean aplicables al objeto contractual.

1.9.1.2 INDICADORES DE SEGUIMIENTO

PROPORCIÓN DE CUMPLIMIENTO de intervenciones de mejora de las condiciones de infraestructura: $(\text{Número de intervenciones de mejora ejecutadas} / \text{Número de intervenciones programadas}) \times 100$, Meta: 95%

1.10 FORMA DE PAGO

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E., pagará el valor total del contrato de la siguiente manera:

a) Un pago anticipado: por valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez legalizado el contrato y suscrito el acta de inicio y presentado el plan de inversión y aprobado por la supervisión; el desembolso del pago anticipado no constituye condición previa para la iniciación del contrato.

b) Un pago parcial: por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, una vez se tenga un avance superior al 70% según certificación de seguimiento técnico de la supervisión y entrega por parte del contratista de informes de ejecución

c) Un pago final: equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, según actas de obra de ejecución de obra previa presentación de informes y actas aprobadas por la supervisión y el apoyo técnico a la supervisión.

En todo caso, el inicio y la ejecución objeto del contrato NO ESTARÁ SUPEDITADO al pago anticipado, ni al pago de las actas parciales respectivamente.

1.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales de este proceso de convocatoria pública y del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio contractual el municipio de Pasto (Nariño).

1.12 LUGAR DE EJECUCIÓN

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

La Red de Prestación de servicios de salud de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE.

1.13 SUPERVISIÓN

Dada la naturaleza del contrato se recomienda que la supervisión la realice el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación con acompañamiento del apoyo técnico de (Contratista) Ingeniero Civil y (Profesional Universitario) Arquitecto, para que se revise el cumplimiento de todas las actividades planteadas en el objeto contractual y las consideraciones mencionadas en los estudios previos.

1.14 TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para efecto de la supervisión, se tendrán las funciones contempladas en el protocolo de supervisión e interventoría de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE vigente.

1.15 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

En cumplimiento de la normatividad nacional vigente, en especial de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo el cual establece que como parte de las obligaciones de los empleadores, en desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), está la de garantizar el cumplimiento de la normativa nacional vigente, en armonía con los Estándares Mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, y teniendo en cuenta que la implementación del SGSST es de obligatorio cumplimiento, La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, requiere que el contratista resultante de este proceso contractual desarrolle su objeto contractual bajo parámetros precisos de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual el CONTRATISTA se obliga a presentar y dar estricto cumplimiento al alcance establecido en el Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado para el desarrollo del objeto del presente proceso contractual. Cabe aclarar que la presentación e implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo no genera costos directos dentro del presupuesto oficial del presente proceso, ya que la Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad directa del contratista y su implementación debe estar considerada en los costos indirectos de la oferta.

1.15.1 PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

En marco de la pandemia por SARS-CoV-2 o Covid 19, el CONTRATISTA se obliga a adoptar e implementar junto con sus dependientes todas las directrices para el cumplimiento del presente objeto contractual sujeto a la Resolución 0666 del 24 de abril de 2020, Resolución 223 del 25 de febrero de 2021 y Resolución 777 del 2 de junio del 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, cumpliendo las disposiciones del protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales, sectores de la administración pública, contenido en los anexos técnicos de dichas resoluciones, dicho protocolo está orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y deberá ser implementado por los destinatarios del acto administrativo en el ámbito de sus competencias.

1.16 DEBIDA DILIGENCIA EN LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA OFERTA:

Los interesados deberán realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, dentro de las cuales deberán observar las implicaciones legales, tributarias, fiscales y financieras que representan las condiciones jurídicas y la distribución de riesgos planteada en el contrato correspondiente y, en general, todos los aspectos que pueden incidir en la determinación de la oferta.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir la totalidad de los impuestos, estampillas, tasas y contribuciones, así como los costos de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en las presentes condiciones de selección y sus formatos y anexos.

En el evento en que el proponente que resulte favorecido con la adjudicación no haya hecho las gestiones pertinentes para reunir toda la información que pueda incidir en la elaboración de su oferta, ello no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, sólo asume responsabilidad sobre la veracidad e integridad de los documentos e información que entrega con las presentes condiciones de selección; no se compromete en relación con la información contenida en documentos diferentes a las mismas, sus adendas, sus formatos y anexos.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma, que conocen plenamente las condiciones para el desarrollo de la actividad y servicios objeto de la presente convocatoria pública.

Es responsabilidad del proponente la consulta del proceso por intermedio de la página web institucional www.pastosaludese.gov.co, medio oficial de publicidad de todas las actuaciones que realice la entidad en desarrollo del presente proceso y/o través de la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co

1.16 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.:

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de selección por convocatoria pública es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, podrá verificar la información suministrada por el proponente.

En el evento de encontrar información no correspondiente a la realidad, la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, podrá solicitar aclaraciones a la misma o rechazar la propuesta en la cual se presentaron las inconsistencias, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales a las que haya lugar.

1.17 RELACIÓN LABORAL

El proponente seleccionado ejecutará el objeto del presente proceso de selección con total autonomía administrativa y técnica y sin subordinación con respecto a la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado y/o contratado por el proponente y/o adjudicatario del contrato y la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE.

1.18 PARTICIPANTES

Personas jurídicas: El objeto social deberá permitir la ejecución del contrato que resulte del presente proceso. La persona jurídica deberá estar constituida con un tiempo mínimo de 1 años de antigüedad contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria pública. y/o consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Personas naturales: Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con matrícula Profesional expedida con un tiempo igual o superior de 5 años, con su respectivo certificado de vigencia actualizado, y/o persona natural propietaria de establecimiento de comercio cuya actividad comercial permita la ejecución del contrato que resulte del presente proceso

En el caso de Personas jurídicas y persona natural propietaria de establecimiento de comercio, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional expedida con un tiempo igual o superior de 5 años, con su respectivo certificado de vigencia actualizado, esto en el evento en que la persona natural o el representante legal no tengan esta calidad.

Sin perjuicio de lo anterior, también podrán participar los consorcios y uniones temporales y promesas de sociedad futura.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en éste documento.

2. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y CRONOGRAMA.

2.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección del contratista para el presente proceso será a través de convocatoria pública, por las razones que a continuación, se exponen:

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa de conformidad como lo regula las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, mediante Acuerdo No. 06 del 04 de junio de 2014 adoptó su propio estatuto interno de contratación e igualmente a través de la Resolución No. 927 del 05 de diciembre de 2018, adoptó el manual interno de contratación de bienes y servicios versión 7.0

Que para el caso que nos ocupa, se tiene que la modalidad de selección del contratista para el presente proceso es la convocatoria pública, en razón a su cuantía y naturaleza.

Por lo anterior, el fundamento jurídico para desarrollar el presente proceso de selección a través de convocatoria pública, está señalado en numeral 2 del artículo 11 del Acuerdo No. 06 del 04 de junio de 2014, por el cual se adoptó el estatuto interno de contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, que dispone:

“Cuando la cuantía de los contratos a celebrar supere la suma de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 s.m.m.l.v.) se realizará una convocatoria pública”.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo con la tipología contractual, el contrato que se debe celebrar corresponde a un contrato de obra.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

2.3 COMUNICACIÓN INTERACTIVA

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, ha puesto a disposición la consulta del presente proceso en la página WEB institucional www.pastosaludese.gov.co y/o a través de la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.

2.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR:

No podrán participar en el proceso de selección, aquellas personas naturales o jurídicas que tengan alguna inhabilidad o incompatibilidad de orden legal o constitucional; especialmente las previstas en el Acto Legislativo N° 01 de 2004, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 84 parágrafo 2 y 90 de la Ley 1474 de 2011; Ley 828 de 2003 y adicionalmente, no estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, se reserva el derecho de hacer las verificaciones del caso.

Además de los casos previstos en la ley y en las condiciones de selección, no podrán participar de manera individual o constituyendo consorcio o en unión temporal: Las personas naturales o jurídicas cuyos socios, directivos o equipo humano propuesto para la actividad materia de este proceso de selección se encuentren incurso en forma personal en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar previstas en las normas antes citadas o en cualquier otra ley vigente, o que las mismas personas antes señaladas puedan tener conflictos de intereses respecto de las actividades que serán objeto de contratación a través de este proceso de selección.

Por lo tanto, al momento de presentar la propuesta, se entiende que el oferente declara bajo la gravedad del juramento que ni él, ni su representante y/o representantes, ni sus socios, ni el personal directivo o equipo humano ofrecido, se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad antes señaladas.

2.5 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Adelantada la correspondiente revisión y análisis de la información que Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del sistema de compras y contratación pública en su página web (<http://www.colombiacompra.gov.co/compradores>), se tiene según el análisis que se realizó en los estudios previos que la naturaleza jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, es una Empresa Social del Estado del nivel municipal, empresa gubernamental del orden territorial municipal e institución estatal cuya principal finalidad es la de prestar un servicio público de salud de baja complejidad, que resulta necesario para la ciudadanía y por otra parte, se observa que no le son aplicables los acuerdos comerciales, dada la naturaleza jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE y su objeto social. Por ende, se concluye que el presente proceso de contratación no se encuentra cubierto por acuerdos comerciales.

2.6 CRONOGRAMA

	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación de estudios	13 octubre	www.colombiacompra.gov.co

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

	previos, condiciones de selección, formatos y/o anexos y Resolución de apertura de la convocatoria pública.	2021	www.pastosaludese.gov.co
2	Plazo para la recepción de observaciones y sugerencias a las condiciones de selección.	Desde el 13 de octubre hasta las 5:00 p.m. del 14 de octubre de 2021	EMAIL: jefejuridico@pastosaludese.gov.co juridico2@pastosaludese.gov.co juridico4@pastosaludese.gov.co Y/o Oficina Asesora Jurídica, Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, ubicada en la carrera 20 No. 19B – 22 en el municipio de Pasto – Nariño.
3	Revisión, respuesta y publicación de observaciones presentadas a las condiciones de selección.	Hasta el 15 de octubre de 2021	Comité de contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE. www.colombiacompra.gov.co www.pastosaludese.gov.co
4	Expedición de adendas a las condiciones de selección (si a ello hubiere lugar)	Hasta el 15 de octubre de 2021	www.colombiacompra.gov.co www.pastosaludese.gov.co
5	Recepción de ofertas y cierre de la Convocatoria Pública.	21 de octubre de 2021 hasta las 4:00 p.m.	Oficina Asesora Jurídica, Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, ubicada en la carrera 20 No. 19B – 22 en el municipio de Pasto. – Nariño.
6	Apertura propuestas	21 de octubre de 2021 a las 4:30 p.m.	Oficina Asesora Jurídica, Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, ubicada en la carrera 20 No. 19B – 22 en el municipio de Pasto. – Nariño. (Comité de contratación).
7	Verificación de los requisitos habilitantes y criterios de selección	Del 21 de octubre de 2021 hasta el 22 de octubre de 2021	Comité de contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE.
8	Publicación del informe de habilitación	22 de octubre de 2021	www.colombiacompra.gov.co www.pastosaludese.gov.co y/o Oficina Asesora Jurídica, Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, ubicada en la carrera 20 No. 19B – 22 en el municipio de Pasto – Nariño.
9	Fecha límite para la presentación de observaciones al informe de habilitación	Desde el 22 de octubre de 2021 al 25 de octubre de 2021 hasta las 5:00	jefejuridico@pastosaludese.gov.co juridico2@pastosaludese.gov.co juridico4@pastosaludese.gov.co y/o Oficina Asesora Jurídica, Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, ubicada en la carrera 20 No. 19B – 22 en el municipio de Pasto – Nariño.
10	Respuesta y publicación	el 26 de	www.colombiacompra.gov.co

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

	a las observaciones presentadas al informe de requisitos habilitantes y publicación de evaluación.	octubre de 2021	www.pastosaludese.gov.co y/o Oficina Asesora Jurídica, Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, ubicada en la carrera 20 No. 19B – 22 en el municipio de Pasto – Nariño.
11	Publicación de evaluación	26 de octubre de 2021	www.colombiacompra.gov.co www.pastosaludese.gov.co
12	Observaciones a evaluación	Desde el 26 de octubre de 2021 hasta las 5:00 pm del 27 de octubre de 2021	jefejuridico@pastosaludese.gov.co juridico2@pastosaludese.gov.co juridico4@pastosaludese.gov.co y/o Oficina Asesora Jurídica, Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, ubicada en la carrera 20 No. 19B – 22 en el municipio de Pasto – Nariño.
13	Respuesta a observaciones de evaluación y Publicación de evaluación definitiva	el 28 de octubre de 2021	www.colombiacompra.gov.co www.pastosaludese.gov.co
14	Elaboración, publicación y comunicación de acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.	28 de octubre de 2021	www.colombiacompra.gov.co www.pastosaludese.gov.co
15	Suscripción del contrato, registro presupuestal y legalización.	Del 29 de octubre a 02 de noviembre de 2021	Oficina Asesora Jurídica, Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, ubicada en la carrera 20 No. 19B – 22 en el municipio de Pasto – Nariño

2.7 OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE SELECCIÓN:

Las observaciones a las condiciones de selección se realizarán dentro del término establecido para el efecto en el cronograma del presente proceso de selección, las observaciones que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas en dicho cronograma, se entenderán extemporáneas y por lo tanto no se les dará respuesta.

Las aclaraciones y respuestas a observaciones presentadas durante el proceso de selección, sólo tendrán valor interpretativo.

En caso que sea necesario la aclaración y modificación de las condiciones de selección, se harán mediante adenda, que formará parte integral de las presentes condiciones de selección.

Cuando las modificaciones afecten los plazos señalados, se hará la prórroga necesaria para garantizar la igualdad de oportunidades para los oferentes.

2.8 MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SELECCIÓN Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS:

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, podrá modificar las condiciones de selección a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, publicará las adendas en los días hábiles, entre las 8:00 a. m. y las 6:00 p.m., en los casos de procesos de selección a

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

través de convocatoria pública, la expedición y publicación de las adendas se realizará dentro de los tres (3) días anteriores a la fecha en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

En caso de que la modificación introducida mediante adenda a las condiciones de selección implique variaciones que afecten la preparación y elaboración de las propuestas, en la misma adenda, la entidad podrá ampliar el término suficiente para ajustar las propuestas de acuerdo con las modificaciones realizadas.

Una vez presentada la propuesta y antes del cierre del proceso, los proponentes podrán dar alcance a su oferta, por lo que se aceptarán las correcciones o aclaraciones a que hayan lugar sólo en lo relacionado específicamente en las adendas o aclaraciones a las condiciones de selección que se hayan expedido. Así mismo, el proponente podrá retirar su oferta, antes del cierre del presente proceso.

El alcance a la oferta deberá presentarse antes del cierre del proceso, mediante escrito en iguales condiciones y lugar que la oferta, en sobre cerrado, marcado de igual manera que el sobre de presentación de la propuesta, especificando que se trata de un “ALCANCE”, en el contenido se debe especificar lo que se aclara o corrige, de acuerdo con la adenda. No se aceptarán alcances presentados con posterioridad al cierre del proceso.

Una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, la Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma.

2.9 DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección, se llevará a cabo el cierre oficial del plazo de presentación de propuestas dentro de la convocatoria pública No. 002 – 2021.

Las propuestas deberán ser presentadas en la sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE. – Oficina Asesora Jurídica - ubicada en la carrera 20 No. 19B-22 en la ciudad de Pasto (N)

Las propuestas presentadas en fecha y/o hora posterior de la indicada o en un lugar distinto al establecido en el cronograma, se devolverá(n) en el estado en que fue (ron) presentada(s) por el proponente.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas en el cronograma.

La apertura de las propuestas recibidas oportunamente, incluyendo las solicitudes de modificación o retiro de las mismas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso y apertura de propuestas.

De lo anterior se dejará constancia consignando los siguientes datos:

- Nombres de los proponentes.
- Los datos más relevantes de la póliza de seriedad de la oferta, tales como la compañía aseguradora que la expide y la vigencia.
- Los folios de la propuesta.
- Valor total de la propuesta.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Las propuestas para las cuales se ha presentado solicitud de retiro antes del cierre del proceso se devolverán sin abrir.

Las propuestas que hayan sido entregadas sin foliación, serán foliadas en el acto de apertura.

2.10 ACLARACIONES POR SOLICITUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE.

Después de la diligencia de cierre sólo se le aceptarán a los proponentes los documentos, respuestas y aclaraciones relacionadas exclusivamente con las observaciones formuladas mediante escrito por la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE.

2.11 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA PROPUESTA:

Dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE verificará la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, experiencia y la propuesta técnica mínima.

Dentro de dicho término se podrán solicitar a los proponentes las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, verificará que los proponentes no se encuentran incluidos dentro del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. En caso que un proponente se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar el pago de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago con anterioridad a la adjudicación del contrato.

2.12 REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado. La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. hará esta solicitud en igualdad de condiciones para todos los proponentes, en cualquier momento hasta la adjudicación.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes y requisitos técnicos mínimos. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

2.13 INFORMES DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN:

Dentro de la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección, la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, colocará a disposición de los proponentes el informe de requisitos habilitantes y el informe de evaluación.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Igualmente el informe de requisitos habilitantes y el informe de evaluación y permanecerá durante el término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, ubicada en la carrera 20 No. 19B-22 en la ciudad de Pasto (Nariño), dentro del mismo término los proponentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, las cuales deben hacerse por escrito físico radicando en la Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. – Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la carrera 20 No. 19B-22 en el municipio de Pasto (N) o a los correos electrónicos:

jefejuridico@pastosaludese.gov.co
juridico2@pastosaludese.gov.co
juridico4@pastosaludese.gov.co

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes sino hasta tanto corresponda de acuerdo al cronograma del proceso.

2.14 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para el presente proceso de selección la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, ha considerado que ponderará los elementos de precio y calidad (que represente la mejor relación costo – beneficio para la entidad)

2.15 CRITERIOS DE DESEMPATE:

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor económico. Si después de aplicar esta regla persiste el empate se entenderá que las ofertas continúan en igualdad de condiciones, para lo cual seguidamente a las propuestas con mayor e igual puntaje en la oferta económica, se aplicará la siguiente regla.

En caso de que se presente igualdad en el puntaje a que se refiere el numeral anterior de las ofertas evaluadas, se seleccionará la oferta que haya obtenido un mejor resultado en la evolución en el factor calidad. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas continúan en igualdad de condiciones, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta

5. De persistir el empate se utilizará el siguiente método aleatorio: en una bolsa negra se colocarán tantas balotas numeradas como oferentes empatados haya en el primer lugar, el proponente que saque la balota identificada con el número uno (1) será el seleccionado para adjudicar el contrato.

Nota: a la diligencia de sorteo asistirá el representante legal de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura según el caso, o su delegado, persona esta que antes de empezar con el sorteo deberá allegar la autorización escrita correspondiente. En el evento en que llegada la hora del sorteo no se presente el representante legal o su delegado, la diligencia se practicará con un tercero, quien lo representará.

2.16 ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el presente proceso de selección, el acto administrativo de adjudicación se realizará y publicará dentro de la fecha señalada en el cronograma del presente proceso de selección.

2.17 ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, declarará desierta la convocatoria pública únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, mediante acto administrativo en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión.

Igualmente, procederá la declaratoria de desierta si no se presenta ningún proponente o cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, financieros, organizacional, técnicos, económicos previstos en las condiciones de selección o porque los precios ofertados no se ajusten a las condiciones del mercado o superan el presupuesto oficial estimado o no se ajusten a las reglas exigidas dentro de las presentes condiciones de selección.

Mientras no se produzca la adjudicación, la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE es libre de declarar desierto el presente proceso de selección, cuando existan razones que hagan imposible la selección objetiva y teniendo en cuenta el interés general. Ningún proponente puede reclamar derecho o perjuicio por consecuencia de la declaratoria de desierta, como quiera que la participación en los procesos contractuales de las entidades públicas no confieren ningún derecho a los proponentes, si no la simple expectativa de ser adjudicatario de las mismas.

La declaratoria de desierto se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

2.18 TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El proponente, cuya propuesta haya sido adjudicada dentro del presente proceso, deberá suscribir el contrato respectivo en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, en el término definido por la entidad, comunicado en el acto administrativo de adjudicación. La no firma del contrato dentro del plazo estipulado,

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

ocasionará la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta y se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad.

En todo caso si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará Inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8º. de la Ley 80 de 1993.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE a través del Gerente, podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor de la mitad al inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

2.19 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en la comunicación del acto administrativo de adjudicación, la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

2.20 CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad que el proponente y/o contratista constituya a favor de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, las garantías pertinentes de conformidad con la normatividad aplicable y vigente a la materia, así:

2.20.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

PROCESO DE SELECCIÓN:

TIPO DE GARANTÍA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	SERIEDAD DE LA OFERTA	Mínimo el 10% del valor del presupuesto oficial asignado.	La garantía de seriedad de la oferta deberá contar con una vigencia mínimo noventa (90) días calendario, en todo caso, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

Eventos cubiertos:

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

A la propuesta deberá anexarse el original firmado por el tomador de la correspondiente póliza que ampara la seriedad de la oferta y el recibo de pago expedido por la entidad aseguradora legalmente establecida y para la constitución de la garantía deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO: Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE – Nit. 900091143-9

AFIANZADO: El oferente

VIGENCIA: Noventa (90) días calendario contados a partir de la presentación de la propuesta

CUANTÍA: Mínimo el diez (10%) por ciento del valor total del presupuesto oficial.

QUIEN DEBE OTORGARLA: Debe ser otorgada por el proponente cuando sea persona natural o por la persona jurídica de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada a nombre de todos y cada uno de los integrantes.

TEXTO: El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto exacto del proceso de selección de convocatoria pública.

FIRMAS: La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.

En todo caso, la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, aceptará cualquier tipo de garantías siempre que la presentada por el oferente cumpla con cada uno de los requisitos particulares exigidos por el Decreto 1082 de 2015.

2.20.1.1 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los eventos establecidos en la normatividad vigente y aplicable a la materia.

Quedará a favor de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del proponente o del adjudicatario y el acto administrativo de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del proponente de las condiciones del presente documento de selección.

2.20.2 GARANTÍAS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL:

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Una vez adjudicado el contrato, corresponderá al contratista constituir a favor de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, una garantía única para amparar los perjuicios o sanciones que Una vez adjudicado se deriven por el incumplimiento del contrato, así:

Garantía de cumplimiento – Entidades Estatales		
Amparos	SI/ NO	Suficiencia
<p>Cumplimiento del contrato.</p> <p>Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:</p> <p>a. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;</p> <p>b. el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;</p> <p>c. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y</p> <p>d. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p>	Si	<p>La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más (hasta la liquidación del contrato).</p> <p>El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</p>
<p>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</p>	Si	<p>Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.</p> <p>El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</p>
<p>Responsabilidad civil extracontractual: Este amparo debe cubrir y proteger a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas.</p>	Si	<p>La garantía de responsabilidad civil extracontractual debe tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. El valor de esta garantía debe ser de 200 S.M.M.L.V.</p>
<p>Estabilidad de la Obra: este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro imputable al contratista, sufrido por la obra, entregada a satisfacción.</p>	Si	<p>La garantía de estabilidad de la obra debe tener un término de cinco (5) años a partir del acta final de obra.</p> <p>el valor de esta garantía debe ser del veinte (20)% del valor total del contrato</p>
<p>CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO: El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes tiene por</p>	Si	<p>La garantía de CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO debe ser Igual al término de ejecución del contrato y cuatro meses</p>

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

<p>objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos:</p> <p>a. La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.</p> <p>b. El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.</p>		<p>más...</p> <p>El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</p>
<p>Devolución del pago anticipado: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal contratante por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar</p>	SI	<p>El amparo de devolución del pago anticipado del contrato debe tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más (hasta la liquidación del contrato).</p> <p>El valor de este amparo debe ser del cien por ciento (100%) del valor entregado como pago anticipado.</p>

Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

3. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO - TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS:

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, dada su previsibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. En los estudios previos, la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, y a fin de que se consignen en las respectivas condiciones de selección, adelanta la tipificación de los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, señalando el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deben pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos en las observaciones a las condiciones de selección. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en las respectivas condiciones de selección.

3.1 IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS Y COBERTURAS:

A continuación se relacionan los conceptos a tener en cuenta en la identificación y clasificación de los riesgos:

CLASE	General: es un riesgo de todos los procesos de contratación adelantados por la entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su
--------------	--

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

	<p>actividad contractual. Específico: es un riesgo propio del proceso de contratación objeto de análisis.</p>
FUENTE	<p>Interno: es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la entidad Estatal (reputaciones, tecnológico). Externo: es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación, o asociado a asuntos no referidos a la entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales)</p>
ETAPA	<p>Planeación: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el proceso de contratación. Durante esta etapa, la entidad Estatal elabora los estudios previos y las condiciones de selección o sus equivalentes. Selección: la etapa de selección está comprendida entre el acto de apertura del proceso de contratación y la adjudicación o la declaración de desierto del proceso de contratación. En la etapa de selección la entidad Estatal selecciona al contratista Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del proceso de contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. Ejecución: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del proceso de contratación; en consecuencia los riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa pos consumo</p>
TIPO	<p>Riesgos económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Riesgos sociales o políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Riesgos operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros. Riesgos regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. Riesgos de la naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.</p>

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

	<p>Riesgos ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.</p> <p>Riesgos tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.</p>
TRATAMIENTO DEL RIESGO	<p>(a) Evitar el riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del proceso de contratación.</p> <p>(b) Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.</p> <p>(c) Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.</p> <p>(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.</p> <p>(e) Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.</p>

3.2 CALIFICACIÓN, VALORACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS RIESGOS:

A continuación se relacionan las escalas de calificación y valoración:

IMPACTO

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

IMPACTO							
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando o la consecución del objeto contractual	
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 15% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 30% del valor del contrato	Los sobrecostos representan más del 30% del valor del contrato	
Categoría		Valoración	1 Insignificante	2 Menor	3 Moderado	4 Mayor	5 Catastrófico
PROBABILIDAD	Raro: Puede ocurrir excepcionalmente	1	2	3	4	5	6
	Improbable: Puede ocurrir ocasionalmente	2	3	4	5	6	7
	Posible: Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3	4	5	6	7	8
	Probable: Probablemente va a ocurrir	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto: Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5	6	7	8	9	10
CATEGORÍA DEL RIESGO							
Valoración del riesgo = 8, 9 o 10				RIESGO EXTREMO			
Valoración del riesgo = 6 o 7				RIESGO ALTO			
Valoración del riesgo = 5				RIESGO MEDIO			
Valoración del riesgo = 2, 3 o 4				RIESGO BAJO			

3.3. MATRIZ DE RIESGOS:

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS, DOCUMENTO ADJUNTO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DE LAS PRESENTES CONDICIONES DE SELECCIÓN.

4. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

4.1 IDIOMA

Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

4.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta deberá presentarse en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, ubicada en la carrera 20 No. 19B - 22 segundo piso de la ciudad de Pasto (Nariño), en la fecha y hora indicadas en el cronograma del presente proceso de convocatoria pública.

La propuesta deberá sujetarse a las condiciones, plazos, anexos y otros aspectos contemplados en estas condiciones de selección y en las normas constitucionales, legales y reglamentarias que rigen el presente proceso de selección. Por el hecho de haber presentado propuesta, la entidad entiende que el proponente ha efectuado un análisis cabal del presente documento y que entiende y acepta las condiciones y obligaciones que asumirá en caso de ser adjudicatario.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

El proponente presentará su propuesta de acuerdo con las siguientes reglas:

La propuesta se presentará en dos sobres, uno en original y copia:

El sobre No. 1 corresponderá al original de la propuesta.

El sobre No. 2 corresponderá a la copia de la propuesta.

Los sobres deberán estar dirigidos a la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE – Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la siguiente dirección: carrera 20 No. 19B-22, en la ciudad de Pasto - Nariño –Colombia.

Los sobres deberán estar cerrados y exhibir leyenda bien visible en la que únicamente debe constar la siguiente información:

Sobre No. ____

Proponente _____

Objeto: “La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar el MANTENIMIENTO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS INMEDIATOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. – 2021.”.

Fecha y hora de entrega de la propuesta: _____

Dirección comercial: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Representante o apoderado: _____

Marcar según corresponda:

Original: ____

Copia: ____

El sobre no deberá marcarse con anotaciones adicionales o diferentes de las que se han indicado.

Todos los folios de la propuesta original y su copia deberán venir numerados consecutivamente.

Las propuestas se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice de contenido y anexos (si los hubiere). Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la propuesta.

Ante cualquier discrepancia entre el original y la copia prevalecerá el original.

El proponente o su delegado entregarán su propuesta plenamente marcada e identificada con el número de este proceso a la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en el sitio indicado en el Cronograma a más tardar en la fecha y hora establecidas para el cierre de las propuestas. No se admitirán propuestas enviadas por correo, por fax o correo electrónico o entregado en otras oficinas de la Empresa Social del Estado Pasto Salud

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

ESE, diferentes a la estipulada en el presente documento, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

Contenido de los Sobres: Cada sobre contendrá una propuesta, así:

1. Tabla de contenido de la propuesta con indicación del número de páginas.
2. Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de la propuesta deberá ajustarse en un todo al formato establecido por la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE y deberá estar suscrita por el proponente si es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo una consorcio, unión temporal o promesa de sociedad por el representante o apoderado común, indicando su nombre y documento de identidad.
3. Documentos mediante los cuales se acredita la capacidad jurídica de los proponentes en los términos y condiciones de estas condiciones de selección.
4. Los documentos mediante los cuales se acredita la experiencia del proponente.
5. El certificado de pago de aportes a seguridad social integral y parafiscal, conforme a lo señalado en las condiciones de selección.
6. La garantía de seriedad de la propuesta, en los términos de las condiciones de selección.
7. Si el interesado es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, deberá presentar su documento de constitución, donde indicará explícitamente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
8. Los documentos mediante los cuales se acreditan las condiciones de capacidad financiera y organizacional exigidas en las condiciones de selección.
9. Los demás documentos mediante los cuales se acrediten las condiciones habilitantes y técnicas.
10. Propuesta económica.
11. Los demás formatos y anexos referidos en el presente proceso.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección como en el desarrollo del contrato producto de la convocatoria pública.

No se aceptarán propuestas parciales, por lo tanto no habrá adjudicaciones parciales.

Las propuestas que no se entreguen en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en la fecha y hora fijadas en el cronograma, se considerarán extemporáneas por lo tanto serán rechazadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas. A ese efecto, se tendrá en cuenta la hora señalada en el reloj de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, el cual se encuentra sincronizado con el reloj de la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio, responsable de la hora oficial colombiana.

Los oferentes presentarán sus propuestas con precios en pesos colombianos, de no ser así la propuesta no será tenida en cuenta para evaluarla.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada por los proponentes. En el evento que exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada, dará lugar a descartar la propuesta y la declaratoria de siniestro y, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad, sin perjuicio de las acciones penales, civiles o disciplinarias a que haya lugar.

Se recomienda no anexar documentos que no sean estrictamente necesarios para participar en el presente proceso de convocatoria pública, no aportar hojas en blanco y presentar los documentos en el orden consecutivo que se indica en este documento.

4.3 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben tener el término de validez de mínimo noventa (90) días. La validez de la propuesta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

4.4 PROPUESTA

Reglas de la propuesta en los sobres:

1. Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto original. Igualmente, en caso de que existan diferencias entre el texto impreso de la propuesta y el medio magnético de la misma, se tomará en cuenta lo señalado en el medio impreso.
2. Si existen diferencias entre los valores indicados en números y letras prevalecerá lo indicado en letras.
3. Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas por quien suscribe la carta de presentación mediante su firma, ubicada al pie o margen de la hoja que contenga el error o corrección. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.
4. La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, no aceptará propuestas modificatorias o complementarias, luego de la diligencia de cierre del proceso de selección.

NOTA 1: Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso, la fecha, hora y sitio establecido en el cronograma.

Nota 2: Todos los formatos de la propuesta deberán diligenciarse completamente y deberán incluirse dentro de cada sobre respectivo.

Si algún proponente considera que un formato de alguna manera impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formato de la propuesta, del cual hace parte dicho apéndice.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Empresa Social del Estado Pasto

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Salud ESE, por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

La propuesta debe redactarse en idioma castellano (artículo 10 de la Constitución Política), salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la convocatoria pública.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, sólo acepta la presentación de una Propuesta por cada Proponente. En el caso que una misma persona presente más de una Propuesta, ya sea a título individual o cualquier forma de asociación, solo será evaluada la propuesta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en las condiciones de selección, de acuerdo con el listado de recepción de propuestas.

La propuesta y sus documentos anexos deberán ajustarse a todos los requerimientos mínimos y habilitantes señalados en las condiciones de selección y estudios previos.

4.5 PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma total. En consecuencia, los proponentes solo pueden presentar su propuesta de forma total, no se aceptarán propuestas parciales ni alternativas, de presentarse de esta forma la oferta será rechazada.

4.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA:

Los proponentes deben indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública. El proponente deberá presentar la documentación considerada confidencial, en cuadernillo debidamente marcado como documentación confidencial adjunto a la oferta que contiene los documentos habilitantes, pero entregada en el mismo sobre

4.7 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por los proponentes no requieren autenticación, apostilla o legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes podrán entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su apostille o legalización, según el caso, de acuerdo con la Convención de la Haya. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados o apostillados de conformidad con la Convención de la Haya.

El documento con la apostilla o legalización que presente el oferente adjudicatario, debe corresponder al mismo documento y contenido presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

DOCUMENTOS PRIVADOS: De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Los proponentes podrán entregar con su oferta los documentos privados otorgados en el exterior sin que sea necesaria su apostilla o legalización, según el caso, de acuerdo con la Convención de la Haya. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos privados otorgados en el extranjero, legalizados o apostillados de conformidad con la Convención de la Haya.

El documento privado con la apostilla o legalización que presente el oferente adjudicatario, debe corresponder al mismo documento y contenido presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Si la apostilla está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

5. PROPUESTA Y/O OFERTA ECONÓMICA:

La Oferta económica se presentará de forma completa conforme al ANEXO No1 que contiene los siguientes componentes: CUADRO RESUMEN y 10 PRESUPUESTOS, debidamente diligenciados de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad).

El PROPONENTE deberá realizar el presupuesto de la IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR Y CONTROLAR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS –COVID -19, según lo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución No 666 de 24 de abril de 2020, Resolución 223 del 25 de febrero de 2021 y Resolución 777 del 2 de junio del 2021

El PROPONENTE deberá calcular un AUI, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El valor del AUI deberá ser expresado en porcentaje (%) y en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (ADMINISTRACIÓN (A), IMPREVISTOS (I) Y UTILIDAD (U)).

La oferta económica total expresada en el cuadro resumen, el presupuesto individual de cada Sede y el presupuesto de IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR Y CONTROLAR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS –COVID -19 no podrán superar al presupuesto oficial, so pena de RECHAZO de la propuesta.

De igual manera los precios unitarios de cada ítem considerados individualmente del cuadro resumen y el presupuesto individual de cada Sede ofertados por el proponente tampoco podrá superar el valor del precio unitario oficial, en caso de presentarse esta situación Pasto Salud E.S.E tomara el precio oficial del valor unitario y realizara la corrección aritmética, para efectos de la evaluación, asignación de puntaje y del contrato se tendrá en cuenta el valor CORREGIDO

La propuesta total expresada en el cuadro resumen, el presupuesto individual de cada Sede y el presupuesto de IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR Y CONTROLAR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS –COVID -19 debe presentarse con máximo dos decimales.

El oferente seleccionado y adjudicatario del proceso de selección deberá presentar a la supervisión antes de la suscripción del acta de inicio, el Análisis de los Precios Unitarios que conforman su oferta. Las omisiones en los APU serán responsabilidad del oferente, por cuanto las mismas tienen que garantizar el alcance total e integral del Ítem puesto en obra y ejecutado. En caso de discordancia el contratista deberá ajustarlos, sin que por

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

ningún motivo se afecte el alcance del ítem ni modifique el valor unitario y total propuesto. La no presentación del análisis de precios unitarios, dentro del término establecido por el supervisor, se constituye en incumplimiento del contrato.

Los precios unitarios y los precios por suma global, deben cubrir los costos de materiales, insumos, aditivos, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, personal profesional, prestaciones sociales y demás contribuciones, gravámenes e impuestos de ley, herramientas, maquinaria, equipos, accesorios, impuestos, transporte en todas sus modalidades desde y hasta el sitio de intervención y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del Contratista; estos APU no estarán sujetos a revisiones ni cambios y se entenderán incluidos en el precio total de la propuesta.

6. FASES DE LA SELECCIÓN

El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases:

FASES		CONDICIÓN	RESULTADO	CARÁCTER DE LA FASE
Fase 1	Verificación de requisitos mínimos habilitantes	Capacidad Jurídica - experiencia	HABILITADO O NO HABILITADO	ELIMINATORIA
		Requisitos Técnicos		
		Capacidad Financiera		
		Capacidad Organizacional		
Fase 2	Evaluación de la propuesta	1.- Precio	OTORGA PUNTAJE	CLASIFICATORIA
		2.- Calidad (Beneficios adicionales para la entidad o valor agregado).		
Fase 3	Adjudicación	Luego de verificados los requisitos habilitantes mínimos y la evaluación de la Propuesta	N/A	ADJUDICATORIA

6.1 FASE 1: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Durante esta etapa la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, verificará los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre.

Los soportes documentales que acompañan la propuesta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al proponente, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, requisitos jurídicos, experiencia, técnicos, capacidad legal, organizacional y financiera.

6.2 FASE 2: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

Durante esta etapa la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE evaluará la presente contratación de conformidad con la escogencia de carácter económico (precio) y calidad que redundarán en la selección de la oferta más favorable.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

6.3 FASE 3: ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y la normatividad vigente, se realizará el acto de adjudicación. Previo a la adopción de la decisión definitiva de adjudicación, los interesados podrán presentar observaciones respecto a los informes de evaluación y verificación de requisitos habilitantes.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE declarará desierta la convocatoria pública únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

El término para adjudicar podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta en la mitad del mismo siempre que las necesidades de la ESE PASTO SALUD así lo exijan.

6.4 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE:

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes.

6.5 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ESE PASTO SALUD:

Cuando los proponentes no llenaren los requisitos para participar o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren derecho alguno, ni la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en las presentes condiciones de selección y sus modificaciones, e incluir dentro de esta toda la información exigida. La propuesta, junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la entidad, formará parte integral del contrato.

7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Los requisitos de participación jurídicos, experiencia, organizacional, financieros y técnicos no darán lugar a puntaje, pero su incumplimiento dará lugar al rechazo de la propuesta.

7.1 REQUISITOS HABILITANTES - COMPONENTE JURÍDICO

En el presente proceso de contratación, podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en las condiciones de selección, suscrita por el proponente si es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo consorcio, unión temporal o promesa de sociedad por el representante o apoderado común (conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993), indicando su nombre completo, documento de identidad. Esta carta debe ser allegada junto con la propuesta hasta la fecha establecida para el cierre.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En la carta de presentación, bajo la gravedad de juramento se debe indicar el proponente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, y deberá involucrar no solo la persona jurídica o natural sino a su representante legal, socios y cada uno de los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad. (Es decir que ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado).

El juramento se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta y cubre todas las inhabilidades o incompatibilidades de orden legal o constitucional; especialmente las previstas en el Acto Legislativo N° 01 de 2004, en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, 6 numeral 6.3 y 18 de la Ley 1150 de 2007, y 1, 2, 3, 4, 5, 84 párrafo 2 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y Acuerdo 06 del 04 de junio de 2014.

A continuación se presenta el modelo de carta de presentación de oferta:

Lugar y fecha:									
Dirigida a:	Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE								
Referencia:	Convocatoria Pública No. 002 – 2021								
OBJETO:	“La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar el MANTENIMIENTO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS INMEDIATOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E – 2021.”								
El (La) suscrito (a), _____, formalmente me permito presentar oferta dentro del proceso de Convocatoria Pública de la referencia, con base en la siguiente información:									
Proponente:									
	Persona Natural	<input type="checkbox"/>	Persona Jurídica	<input type="checkbox"/>	Consorcio	<input type="checkbox"/>	Unión Temporal	<input type="checkbox"/>	Promesa Sociedad Futura
NIT									
Representante legal									
Dirección									
Teléfono (s)									
Correo Electrónico									
Integrantes de Consorcio, UT o Promesa de Sociedad Futura									
Nombres completos			Documento (NIT o CC) y número de identificación			Código UNSPSC			

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Como único interesado en la propuesta, manifiesto:

1. Que no tengo intereses patrimoniales o relación jurídico legal en otra persona participante en este proceso de selección de contratista y que ninguno de los socios o empleados de mi firma han tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.
 2. Que he estudiado, conozco y acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidos en los pliegos de condiciones, estudios previos, documentos y anexos entregados, relacionados con el objeto del contrato.
 3. Que, bajo la gravedad del juramento, que se presta con la suscripción de esta oferta, manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar con Pasto Salud ESE, señaladas por la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y normas legales pertinentes.
 4. En caso de resultar adjudicada la propuesta presentada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y del pliego de condiciones.
 5. El origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato, provienen de: _____
 6. En mi calidad de Representante Legal del (marcar X) Consorcio () / UT () / Promesa de Sociedad Futura () _____ manifiesto que mi voluntad es:
 - a. Tramitar el RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal
 - b. Facturar de manera independiente.
- Declaro así mismo:
7. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
 8. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en el pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, estampillas, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
 9. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.
 10. Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato, en los plazos previstos en el pliego de condiciones de la presente Convocatoria Pública.
 11. Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la ESE PASTO SALUD por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o he (mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el pliego de condiciones y en el contrato, y, que manifiesto(amos) aceptar en su totalidad.
 12. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

7.1.2 PERSONA NATURAL

- a. Certificado expedido por la Cámara de Comercio si se encuentra registrado, cuya expedición no sea superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente convocatoria, como evidencia de que se encuentra inscrito en el registro mercantil. Su actividad comercial debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.
- b. Presentar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- c. Presentar documentación que acredite tener definida su situación militar, cuando aplique.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

En el caso de persona natural propietaria de establecimiento de comercio, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional expedida con un tiempo igual o superior de 5 años, con su respectivo certificado de vigencia actualizado, esto en el evento en que la persona natural no tengan esta calidad.

7.1.3 PERSONA JURÍDICA

a. Certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para acreditar su existencia y representación legal.

Debe tener una duración o vigencia no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta convocatoria y tres (3) años más.

La creación o constitución de la persona jurídica del oferente deberá remontarse como mínimo tres años atrás, lo cual se constatará en la fecha de registro señalada en el Certificado de Cámara de Comercio.

El representante legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.

Su actividad comercial debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de contratación, relacionando.

b. Presentar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.

c. Presentar documentación que acredite tener definida su situación militar, cuando aplique.

d. Debe tener sede o sucursal en la ciudad de Pasto.

Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las entidades del estado, conforme al Art 6 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Código Civil y el Código de Comercio.

En el caso de Personas jurídicas, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional expedida con un tiempo igual o superior de 5 años, con su respectivo certificado de vigencia actualizado, esto en el evento en que la persona natural o el representante legal no tengan esta calidad.

7.1.4 PROPUESTAS CONJUNTAS

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite su conformación con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica.

El proponente, con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, promesa de sociedad futura, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b. Designación del representante: Deberá allegarse su identificación.

c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, para el caso de unión temporal, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma de oferente plural.

d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni ser menor del 100%.

e. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y tres (3) años más.

f. En el documento de constitución del consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura se indicará para todos los efectos legales y contractuales que el representante del consorcio o unión temporal tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y postcontractual:

- Presentación de la oferta y representación del consorcio o unión temporal en todas las diligencias del proceso de selección.
- Suscribir el contrato y sus modificaciones.
- Suscribir el acta de liquidación.

g. Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que la duración de la forma de asociación escogida, no será inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la oferta y la liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección.

h. Cualquier manifestación contraria a lo previsto en los ítems precedentes o que condicione tales preceptos, se entenderá por no escrita.

i. El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la oferta y del contrato resultante.

j. Adjuntar copia de legible de la cédula de los integrantes de la forma asociativa escogida, y del representante legal designado.

k. Presentar documentación que acredite tener definida su situación militar, cuando aplique.

l. Presentar por parte de todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal Paz y Salvo Municipal vigente.

Una vez constituido el consorcio o unión temporal, no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran, salvo que la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE lo autorice previamente y por escrito

Cualquier manifestación contraria a lo previsto en los incisos precedentes o que condicione tales preceptos, se entenderá por no escrita.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Cualquier modificación al documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá ser suscrita por la totalidad de los representantes de los integrantes del consorcio o unión temporal, y deberá tener la aprobación previa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE.

Para acreditar los requisitos anteriores los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad deberán anexar el original o copia autenticada del documento de su constitución en el que consten los acuerdos que regulan las relaciones de sus integrantes y el término de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad.

En todos los casos la responsabilidad por la ejecución del contrato, trátase de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad Futura será solidaria.

7.1.4.1 Adicionalmente el proponente que se presente como promesa de sociedad futura deberá acreditar:

- El contrato de promesa de sociedad suscrito por todos los integrantes del grupo, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 110° y 119° del Código de Comercio y con las condiciones que se prevén en las condiciones de selección para que la sociedad futura sea de aquellas que determina el artículo 7° parágrafo 3 de la Ley 80 de 1993 o en la ley que la remplace o sustituya.

- La subordinación de la suscripción del contrato de sociedad, única y exclusivamente a la adjudicación del proceso de selección; la promesa de sociedad futura deberá abstenerse de incorporar condicionamientos, plazos o modos adicionales. En caso de incorporar condicionamientos, estos se entenderán por no escritos.

- Acreditar el nombramiento de un apoderado único para todas las personas nacionales o extranjeras, que conformen la promesa de sociedad futura, mediante el otorgamiento de un mandato irrevocable suscrito por todos los integrantes de la promesa de sociedad futura, que le conceda al apoderado facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los asociados en todos los aspectos que se requieran para su participación bajo la promesa de sociedad futura, tales como presentar la propuesta especificando la forma de asociación de asociación, y comprometer a través de ella a las personas asociadas, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre del grupo proponente.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas asociadas y específicamente la capacidad de sus representantes para:

- La constitución de la promesa de sociedad futura para la suscripción y ejecución del contrato.

- La presentación de la propuesta al proceso de selección bajo la conformación de una sociedad futura con el objeto de ejecutar el contrato.

- La constitución de la sociedad prometida a fin de celebrar y ejecutar el contrato a través de la forma de asociación escogida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración jurídica de cada una de las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se comprometan a la constitución de la sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en las condiciones de selección.

7.1.5 AUTORIZACIÓN DE ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LAS SOCIEDADES

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de la estructura plural requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. La autorización debe ser anterior a la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá estar expresamente autorizado para conformar dicha asociación.

PODER:

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

7.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP.

La inscripción debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección, el mismo debe ser legible.

En este sentido, la experiencia del proponente y demás requisitos habilitantes que se desprendan del RUP, se verificarán en el mismo, sin perjuicio que la entidad pueda pedir las aclaraciones que considere porque la información no se encuentra en el RUP o para garantizar los principios de la contratación pública, en especial el de la selección objetiva.

Según el clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente, en el link <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, aplica las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	720000	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO
FAMILIA	721000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
CLASE	721033	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	720000	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO
FAMILIA	721200	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

		RESIDENCIALES
CLASE	721214	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
CÓDIGO UNSPSC:72121400		
CÓDIGO UNSPSC:72103300		

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	720000	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO
FAMILIA	721000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
CLASE	721029	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
CÓDIGO UNSPSC:72102900		

En el caso de consorcio UT o promesa de sociedad futura, todos los integrantes deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes, en al menos uno de los códigos antes indicados.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre. Tampoco se podrá modificar las actividades, especialidades y grupo requerido en el proceso de selección y que sean acreditadas por el proponente

La experiencia HABILITANTE se acreditará mediante la presentación de máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados cuya sumatoria del monto ejecutado mínimo sea el 50% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia como CONTRATISTA DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS SIMILARES Y/O PRIVADAS SIMILARES.

La experiencia HABILITANTE corresponde a la verificación de la experiencia registrada en el RUP en relación a los códigos ya referenciados en las presentes condiciones de selección.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de contratos terminados y/o liquidados, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar la experiencia. El proponente debe identificar claramente en su propuesta los contratos para acreditar la EXPERIENCIA HABILITANTE con el fin de que su oferta sea evaluada en su totalidad.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Igualmente debe indicar a que número en el RUP corresponde cada contrato.

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista se acreditará mediante copia del contrato y certificaciones de cumplimiento y desempeño acompañados de acta final o acta de liquidación expedidas por el representante legal de la entidad estatal contratante donde consten las cantidades de obra ejecutadas.

Cuando el contratante del oferente haya sido una persona particular, natural o jurídica, deberá allegar copia del contrato de obra, con la correspondiente acta de recibo de obra, expedida por el contratante donde consten las cantidades de obra ejecutadas y anexar licencia de construcción que acredite al proponente como constructor responsable.

En el caso de contratos con objetos múltiples que incluyan dotación solo se tendrá en cuenta el valor del componente de infraestructura, el cual se verificará en los documentos aportados para acreditar experiencia

Si el PROPONENTE presenta más de tres (03) contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los tres (03) de mayor valor o los tres (03) que cumplan los requisitos establecidos.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente: Nombre del Contratante y Contratista, Número de identificación del contrato. (Cuando aplique), Objeto del contrato, Plazo de ejecución, Valor final ejecutado, Fechas de iniciación y de terminación, Cumplimiento del mismo.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra.

Los contratos que se tomarán para acreditar la experiencia deberán encontrarse terminados y/o liquidados para la fecha de cierre de la presente convocatoria pública. No se aceptarán certificaciones de obras que se realicen por Administración Delegada e Interventorías de Obra.

Para los casos de personas jurídicas, si su constitución es menor de un (1) año, podrá acreditarse la experiencia, de sus accionistas, socios o constituyente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015 que complementa legalmente lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud – E.S.E.

La experiencia de un oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes.

Si al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato

7.1.7 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

Para la certificación de aportes parafiscales, el proponente podrá utilizar el formato indicado por la entidad contratante.

7.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA – MONTO Y TÉRMINO: EL PROPONENTE deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta, así:

GARANTÍA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la Oferta	SERIEDAD DE LA OFERTA	Mínimo 10% del valor del presupuesto oficial asignado.	La garantía de seriedad de la oferta deberá contar con una vigencia de mínimo noventa (90) días calendario, en todo caso, la garantía de seriedad de la oferta deberá vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

A la oferta deberá anexarse el original firmado por el tomador, de la correspondiente póliza que ampara la seriedad de la oferta y el recibo de pago expedido por la entidad aseguradora legalmente establecida.

Para la expedición de la póliza debe tener en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO: Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE – Nit. 900091143-9

AFIANZADO: El oferente

VIGENCIA: Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la propuesta

CUANTÍA: Mínimo el diez (10%) por ciento del valor total del presupuesto oficial.

QUIEN DEBE OTORGARLA: Debe ser otorgada por el proponente cuando sea persona natural, o por la persona jurídica de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada a nombre de todos y cada uno de los integrantes.

TEXTO: El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto exacto del proceso de selección

FIRMAS: La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo. El proponente, por el acto de ofertar acepta que la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

Si se prorrogase cualquiera de los plazos señalados en las condiciones de selección que exceda la vigencia de la garantía de seriedad, el proponente deberá enviar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de modificación de las condiciones de selección, el certificado de ampliación de la garantía por un término igual al ampliado.

En el evento que la oferta la presente un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, la garantía de seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes, especificando el nombre del consorcio, o de la unión temporal o de la promesa de sociedad. En la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es:

“El consorcio, unión temporal o promesa de sociedad (según sea el caso), conformado por ___ y___.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Los integrantes deberán estar relacionados en la garantía, sus números de identificación y el porcentaje de participación en la propuesta, los cuales deben ser los mismos que constituyen el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad.

Sí los proponentes lo solicitan, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato.

La garantía de seriedad se verificará en el momento de la evaluación de las propuestas, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

7.1.9 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

La propuesta deberá acompañarse la fotocopia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito cada uno de sus integrantes sean naturales o jurídicas.

7.1.10 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

La propuesta podrá acompañarse de un certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros y se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación a través de la cual la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir en el evento que le sea adjudicado.

7.1.11 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES - Certificados de Antecedentes Fiscales

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página WEB de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad. Se solicita adjuntar la certificación de antecedentes fiscales.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, realizará la consulta del oferente (persona natural o jurídica), de quienes hacen parte de su sociedad (personas jurídicas), de quienes hagan parte de una estructura plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), del certificado expedido por la Contraloría General de la República.

7.1.12 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE verificará que el proponente sea este persona natural o jurídica o quienes hagan parte de una estructura plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), no se encuentren reportados en el Sistema de Información de registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación que reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e inhabilidades de los proponentes y sus representantes legales. Se solicita adjuntar el certificado de antecedentes disciplinarios.

7.1.13 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6. 27 del Decreto 1072 de 2015, los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo,

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

para lo cual debe presentar certificación expedida por el representante legal de la persona Jurídica o directamente por el oferente si es persona natural, la certificación debe contar con la firma de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo aportando copia de la misma.

En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

7.1.14 CERTIFICACIÓN SARLAFT

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE verificará que el proponente sea este persona natural o jurídica o quienes hagan parte de una estructura plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), no se encuentren reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

7.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Las personas naturales y/o jurídicas, nacional o extranjera, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP. La inscripción debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección y la misma debe ser legible.

En este sentido, la experiencia del proponente y demás requisitos habilitantes que se desprendan del RUP, se verificarán en el mismo, sin perjuicio que la entidad pueda pedir las aclaraciones que considere porque la información no se encuentra en el RUP o para garantizar los principios de la contratación pública, en especial el de selección objetiva.

En consonancia con el Decreto 1082 de 2015, a través del RUP – se verificará la experiencia mínima habilitante con los contratos suscritos y ejecutados por el proponente.

Idoneidad y/o perfil	<p>Personas jurídicas: El objeto social deberá permitir la ejecución del contrato que resulte del presente proceso. La persona jurídica deberá estar constituida con un tiempo mínimo de 1 años de antigüedad contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria pública. y/o consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura</p> <p>Personas naturales: Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con matrícula Profesional expedida con un tiempo igual o superior de 5 años, con su respectivo certificado de vigencia actualizado, y/o persona natural propietaria de establecimiento de comercio cuya actividad comercial permita la ejecución del contrato que resulte del presente proceso</p>
Experiencia	<p>La experiencia HABILITANTE del proponente deberá estar debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP en alguna de las siguientes clasificaciones: 72103300 o 72102900 o 72121400. La experiencia se acreditará mediante la presentación de máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados cuya sumatoria del monto ejecutado mínimo sea el 50% del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia como CONTRATISTA DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS SIMILARES Y/O PRIVADAS SIMILARES.</p>

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

En caso de requerirse información adicional para dar claridad en el proceso de verificación, la misma será solicitada formalmente por Pasto Salud E.S.E., a los proponentes.

La experiencia HABILITANTE corresponde a la verificación de la experiencia registrada en el RUP en relación a los códigos ya referenciados en las presentes condiciones de selección.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de contratos terminados y/o liquidados, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar la experiencia. El proponente debe identificar claramente en su propuesta los contratos para acreditar la EXPERIENCIA HABILITANTE con el fin de que su oferta sea evaluada en su totalidad. Igualmente debe indicar a que número en el RUP corresponde cada contrato.

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista se acreditará mediante copia del contrato y certificación de cumplimiento y desempeño acompañados de acta final o acta de liquidación expedida por el representante legal de la entidad estatal contratante donde consten las cantidades de obra ejecutadas.

Cuando el contratante del oferente haya sido una persona particular, natural o jurídica, deberá allegar copia del contrato de obra, con la correspondiente acta de recibo de obra, expedida por el contratante donde consten las cantidades de obra ejecutadas y anexar licencia de construcción que acredite al proponente como constructor responsable.

En el caso de contratos con objetos múltiples que incluyan dotación solo se tendrá en cuenta el valor del componente de infraestructura, el cual se verificará en los documentos aportados para acreditar experiencia

Si el PROPONENTE presenta más de tres (03) contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los tres (03) de mayor valor o los tres (03) que cumplan los requisitos establecidos.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente: Nombre del Contratante y Contratista, Número de identificación del contrato. (Cuando aplique), Objeto del contrato, Plazo de ejecución, Valor final ejecutado, Fechas de iniciación y de terminación, Cumplimiento del mismo.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra.

Los contratos que se tomarán para acreditar la experiencia deberán encontrarse terminados y/o liquidados para la fecha de cierre de la presente convocatoria pública. No se aceptarán certificaciones de obras que se realicen por Administración Delegada e Interventorías de Obra.

Para los casos de personas jurídicas, si su constitución es menor de un (1) año, podrá acreditarse la experiencia, de sus accionistas, socios o constituyente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015 que complementa legalmente lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud – E.S.E.

La experiencia de un oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Si al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

7.3 REQUISITOS HABILITANTES – COMPONENTE FINANCIERO

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

El proponente deberá incluir en la oferta:

a. Balance general con corte a 31 de diciembre de 2020., suscritos por el representante legal, contador y revisor fiscal, si hubiere lugar a ello, en donde se discrimine en corriente y no corriente el activo y el pasivo. No se admiten balances de prueba.

b. Anexar fotocopia de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, del contador que realizó los estados financieros y del revisor fiscal si fuere el caso. Los soportes deben estar vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.

c. **Consortios, uniones temporales o promesas de sociedad futura:** En caso de presentar la propuesta a través de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tomará el balance general con corte a 31 de diciembre de 2020., de cada uno de los integrantes y se consolidarán con el fin de aplicar los índices específicos.

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.

La capacidad financiera del consorcio o de la unión temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes.

Las cifras financieras contenidas en el Registro Único de Proponentes - RUP se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria.

Cada integrante del consorcio debe presentar RUP, y documentos según literales a y b.

El proponente deberá cumplir los siguientes criterios relacionados con la capacidad Financiera:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN A CUMPLIR
CAPITAL DE TRABAJO	= (Activo corriente – Pasivo Corriente)	El proponente deberá tener un capital de trabajo mayor o igual al 60% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	= (Activo corriente / Pasivo Corriente)	El proponente deberá tener una liquidez igual o mayor a 5. <u>Nota:</u> En acreditación del índice de liquidez, el proponente que no

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

		presente pasivo corriente (pasivo corriente = \$0) cumple con este indicador.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	= (Pasivo total / Activo total)	Porcentaje de endeudamiento aceptado es menor o igual al 15%. <u>Nota:</u> En acreditación del índice de endeudamiento, el proponente que no presente activo total (activo total = \$0) no cumple con este indicador.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	=(Utilidad operacional / Gastos de intereses)	El proponente deberá demostrar una cobertura de intereses mayor o igual a 5. <u>Nota:</u> En acreditación de la razón de cobertura de intereses, el proponente que no presente gastos de intereses (gastos de intereses = \$0) cumple con este indicador.
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (KRC) (DECRETO 791 DE 2014):	Capacidad Residual del Proceso contractual = Presupuesto Oficial Estimado – Anticipo del Presupuesto Oficial Estimado)	El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a la capacidad residual del proceso contractual que se calcula según cálculo lo definido y efectuado por Colombia compra eficiente, así: =\$ 676. 592.386,00 – 271.836.954.4 =404.755.431.6

Para calcular la Capacidad Residual exigida en las presentes condiciones de selección, se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente conforme a la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública publicada en el link:

<http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales>.

Para determinar la capacidad residual individual, Consorcial, en Uniones Temporales, promesas de sociedad futura o cualquier forma de asociación, la persona natural o jurídica y/o cada uno de los integrantes deberá relacionar los siguientes documentos:

- Lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, se solicitará como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Se deberá adjuntar tarjetas profesionales tanto de los contadores públicos que los emiten como de quienes los auditan.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

El Proponente deberá anexar los formatos correspondientes según la metodología definida por Colombia Compra Eficiente

En el caso en que, el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la oferta será RECHAZADA.

En caso de proponentes plurales, la capacidad residual se calculará con la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes.

Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, que, a 31 de diciembre de 2020, se encuentren incurso en causales de disolución y liquidación, y de conformidad con la ley, se evaluarán en su capacidad financiera como NO CUMPLE.

Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que a 31 de diciembre de 2020 se encuentren incurso en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiera como NO CUMPLE.

Quedará HABILITADO en su capacidad financiera, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros relacionados.

La capacidad financiera del Proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, (PASA – NO PASA), pero no de calificación.

Los Proponentes para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros deberán adjuntar además los siguientes documentos:

a. Certificado de inscripción y clasificación - Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020.

b. Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción y Clasificación - Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras financieras de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020.

c. La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación - Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, del último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o balance de apertura, si es una sociedad nueva.

Nota: Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario se solicitará aclaración, para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas. De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE.

7.4 REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores que se relacionan a continuación, serán verificados con la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN A CUMPLIR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	= (Utilidad Operacional / Patrimonio)	El proponente deberá tener una rentabilidad sobre patrimonio igual o mayor al 1,5%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	= (Utilidad Operacional / Activo Total)	El proponente deberá tener una rentabilidad sobre activos igual o mayor al 1,5%

Para acreditar la capacidad organizacional, se debe tener en cuenta:

a. El proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, para acreditar los indicadores de capacidad organizacional, presentará estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020. comparados con la vigencia inmediatamente anterior, o a la fecha de cierre fiscal del país de origen (comparativos con la vigencia inmediatamente anterior) o balance de apertura si es una sociedad nueva, firmados por la persona natural o el representante legal y, certificados y/o dictaminados, de ser procedente, con la (s) firma(s) de quien (es) se encuentre(n) en obligación de hacerlo.

Los proponentes extranjeros anteriormente mencionados, deberán presentar Estados Financieros de la casa matriz, según la legislación propia del país de origen y debidamente autenticados (Artículo 259 del Código de Procedimiento Civil (C. de P. C.), modificado por el artículo 1º, numeral 118 del Decreto 2282 de 1989 y artículo 480 del Código de Comercio.), con la traducción simple al idioma español (Artículo 260 del C. de P. C., modificado por el artículo 1º, numeral 119 del Decreto 2282 de 1989.), debidamente apostillados (Para quienes hagan parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961.), expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Adjuntar fotocopia (legible) de la tarjeta profesional del contador público que los hubiere convertido.

Adjuntar fotocopia (legible) del certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público que los hubiere convertido, expedido por la Junta Central de Contadores con una antigüedad no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso, junto con los indicadores de CAPACIDAD ORGANIZACIONAL con las cifras financieras a 31 de diciembre de 2020 (o a la fecha de cierre fiscal del país de origen o balance de apertura si es una sociedad nueva). Este formato deberá presentarse debidamente firmado por la persona natural o el representante legal y por el Contador Público Colombiano antes mencionado.

b.- Consorcios o uniones temporales: Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.

La capacidad organizacional del consorcio o de la unión temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Las cifras financieras contenidas en el RUP se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores de rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre activos.

Quedará HABILITADO en su capacidad organizacional, el proponente que cumpla con los documentos y la capacidad organizacional mínima exigida.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

8. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA – FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN:

La entidad señala que el criterio de selección que se utilizará para la selección del contratista dentro del presente proceso será: La ponderación de los elementos de: precio y calidad traducidos en beneficios adicionales o valor agregado para la entidad.

8.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN (CONDICIONES DE COSTO Y CALIDAD):

Pasto Salud ESE evaluará todas las Ofertas presentadas por los proponentes que se encuentren habilitadas y sin causal de rechazo.

Para seleccionar la propuesta más favorable para PASTO SALUD ESE, se tendrá en cuenta la evaluación del factor económico y el factor calidad de cada propuesta, evaluación que otorga un puntaje final de CIEN (100) PUNTOS MÁXIMO así:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	50
FACTOR CALIDAD	50
TOTAL	100

8.1.1 FACTOR ECONÓMICO:

5.1 FACTOR ECONÓMICO: Se otorgará máximo CINCUENTA (50) puntos a la oferta más favorable económicamente de acuerdo con los resultados obtenidos en la aplicación de la MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL y se evaluará conforme a las siguientes reglas:

1. La presentación de la oferta económica en el cuadro resumen sin la firma del proponente será causal de RECHAZO.
2. La oferta económica total expresada en el cuadro resumen, el presupuesto individual de cada Sede y el presupuesto de IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR Y CONTROLAR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS –COVID -19 no podrán superar al presupuesto oficial, so pena de RECHAZO de la propuesta.
3. De igual manera los precios unitarios de cada ítem considerados individualmente del cuadro resumen y el presupuesto individual de cada sede y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD ofertados por el proponente tampoco podrá superar el valor del precio unitario oficial, en caso de presentarse esta situación Pasto Salud E.S.E tomara el precio oficial del valor unitario y realizara la corrección aritmética, para efectos de la evaluación, asignación de puntaje y del contrato se tendrá en cuenta el valor CORREGIDO
4. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0), será causal de RECHAZO de la propuesta.
5. La oferta económica total expresada en el cuadro resumen y el presupuesto individual de cada Sede y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD serán objeto de revisión aritmética producto de la digitación de los valores expresados en el medio físico presentado por el proponente, en el evento que exista corrección aritmética los valores CORREGIDOS no podrán superar el valor del presupuesto oficial, en cuyo caso la propuesta será RECHAZADA. Para efectos de la evaluación, asignación de puntaje y del contrato se tendrá en cuenta el valor CORREGIDO

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
	GERENCIA			

Pasto Salud ESE asignara máximo CINCUENTA (50) puntos de acuerdo con la aplicación de la MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL para la ponderación de la oferta económica, de acuerdo a la siguiente metodología:

Consiste en establecer la media geométrica del valor de las ofertas válidas, que son las ofertas habilitadas y sin causal de rechazo, incluido el presupuesto oficial un número determinado de veces, y la asignación de puntos en función de la proximidad del valor las ofertas a dicha media geométrica, y como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de ofertas (n)	Número de veces en que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
...	

Así sucesivamente, por cada tres (3) ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica, con la inclusión del presupuesto oficial y de conformidad con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde:

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

N = Número de ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del proponente.

Establecida la media geométrica se procederá a la determinación del puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i = $50 * (1 - \frac{(GPO - Vi)}{GPO})$ para valores menores o iguales a GPO

= $50 * (1 - 2 * \frac{(|GPO - Vi|)}{GPO})$ para valores mayores a GPO

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Dónde:

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total de cada una de las ofertas

La evaluación se realizará con tres (3) decimales.

La evaluación se realizará con tres (3) decimales

8.1.2 FACTOR DE CALIDAD:

Para el factor de calidad se tendrá en cuenta la evaluación de los factores de EXPERIENCIA ESPECIFICA y DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS DE OBRA, evaluación que otorga un puntaje final de CINCUENTA (50) PUNTOS MÁXIMO así:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECIFICA	30
DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS DE OBRA	20
TOTAL	50

8.1.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Se otorgará máximo TREINTA (30) PUNTOS al proponente que acredite experiencia ESPECÍFICA Y DIFERENTE a la experiencia HABILITANTE como CONTRATISTA DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES EN SALUD PÚBLICAS SIMILARES Y/O PRIVADAS SIMILARES debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP en alguna de las siguientes clasificaciones: 72103300 o 72102900 o 72121400. La experiencia se acreditará mediante la presentación de máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar la experiencia.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de contratos terminados y/o liquidados, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar la experiencia. El proponente debe identificar claramente en su propuesta los contratos para acreditar la EXPERIENCIA HABILITANTE con el fin de que su oferta sea evaluada en su totalidad. Igualmente debe indicar a que número en el RUP corresponde cada contrato.

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista se acreditará mediante copia del contrato y certificaciones de cumplimiento y desempeño acompañados de acta final o acta de liquidación expedidas por el representante legal de la entidad estatal contratante donde consten las cantidades de obra ejecutadas.

Cuando el contratante del oferente haya sido una persona particular, natural o jurídica, deberá allegar copia del contrato de obra, con la correspondiente acta de recibo de obra,

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

expedida por el contratante donde consten las cantidades de obra ejecutadas y anexar licencia de construcción que acredite al proponente como constructor responsable.

En el caso de contratos con objetos múltiples que incluyan dotación solo se tendrá en cuenta el valor del componente de infraestructura, el cual se verificará en los documentos aportados para acreditar experiencia, en el caso de no ser posible la verificación del valor del componente de infraestructura en contrato no se tendrá en cuenta.

Si el PROPONENTE presenta más de tres (03) contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los tres (03) de mayor valor o los tres (03) que cumplan los requisitos establecidos.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente: Nombre del Contratante y Contratista, Número de identificación del contrato. (Cuando aplique), Objeto del contrato, Plazo de ejecución, Valor final ejecutado, Fechas de iniciación y de terminación, Cumplimiento del mismo.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra.

Los contratos que se tomarán para acreditar la experiencia deberán encontrarse terminados y/o liquidados para la fecha de cierre de la presente convocatoria pública. No se aceptarán certificaciones de obras que se realicen por Administración Delegada e Interventorías de Obra.

Para los casos de personas jurídicas, si su constitución es menor de un (1) año, podrá acreditarse la experiencia, de sus accionistas, socios o constituyente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015 que complementa legalmente lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud – E.S.E.

La experiencia de un oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes.

Si al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente que acredite en la sumatoria de la experiencia específica un monto ejecutado igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV, obtendrá un puntaje máximo de TREINTA (30) PUNTOS

Los demás proponentes puntuarán en forma proporcional descendente de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje = (Sumatoria experiencia adicional del proponente* 30)/ (50% del presupuesto oficial)

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

La evaluación se realizará con tres (3) decimales

8.1.2.2 DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS DE OBRA

Se asignara puntuación en un rango 0 a 20 PUNTOS al oferente según su desempeño en contratos de obra de acuerdo a la siguiente tabla:

EVALUACIÓN PROVEEDORES	PUNTA JE
BUENO - PROVEEDOR CONFIABLE Y RECOMENDADO	20
REGULAR - PROVEEDOR POCO CONFIABLE.	10
NO CUMPLE - PROVEEDOR NO CONFIABLE.	0

El desempeño en contratos de obra se acreditará con la presentación del contrato y la certificación donde se exprese el desempeño del contratista de manera cualitativa emitida por la entidad contratante de los contratos VALIDOS que el proponente anexe para cumplir con la EXPERIENCIA ESPECIFICA, los cuales se evaluarán y homologarán a la tabla anterior y se tomará el valor promedio. La no presentación de la certificación o la presentación de la certificación sin la evaluación cualitativa de cualquiera de los contratos tendrá una asignación de cero (0) puntos respecto del contrato aportado.

La propuesta más favorable para la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, será la que obtenga mayor puntaje después de esta evaluación de la oferta económica y factor de calidad.

9. REQUISITOS TÉCNICOS

9.1 REQUERIMIENTOS PARA EJECUTAR EL CONTRATO

9.1.1 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO			
MANTENIMIENTO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS INMEDIATOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E - 2021			
PERSONAL	CANT.	PLAZO (MESES)	% DE DEDICACIÓN
DIRECTOR DE OBRA	1	2	100%
RESIDENTE DE OBRA	2	2	100%
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	2	100%
MAESTRO DE OBRA	4	2	100%
OFICIALES	8	2	100%
OBREOS	12	2	100%

- **Director de obra:** Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con mínimo dos (2) años de

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

experiencia general que se verificara con la presentación de la Matricula profesional y certificado COPNIA o CPNAA; y una experiencia especifica como contratista o director en obras de MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES SIMILARES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS que se verificara con la presentación de máximo dos (2) contratos terminados y/o liquidados cuya sumatoria del monto ejecutado mínimo sea el 30% del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV, teniendo en cuenta la fecha de terminación, contratos acompañados de la certificación de cumplimiento, acta final o acta de liquidación. El director de obra será el coordinador del contrato encargado de recepcionar, tramitar y gestionar de manera oportuna las solicitudes realizadas por el contratante, además se encargara de generar actas de obra y los informes que sean requeridos por parte del supervisor, con una disponibilidad del 100%, por 2 meses de ejecución.

- **2 Residentes de obra:** Ingenieros Civiles y/o Arquitectos, con mínimo un(1) año de experiencia general que se verificara con la presentación de la Matricula profesional y certificado COPNIA o CPNAA y una experiencia especifica como contratista o director o residente en obras de MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES SIMILARES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, que se verificara con la presentación de máximo dos (2) contratos terminados y/o liquidados cuya sumatoria del monto ejecutado mínimo sea el 20% del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV, teniendo en cuenta a la fecha de terminación, contratos acompañados de la certificación de cumplimiento, acta final o acta de liquidación; el residente de obra será el encargado de la ejecución técnica de las obras, con una dedicación del 100% por 2 meses de ejecución.
- **Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo:** Profesional en Salud Ocupacional o profesional de cualquier área con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier que sea el profesional debe contar con acreditación de Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, con una disponibilidad de 100%, por 2 meses de ejecución.
- **4 Cuadrilla de trabajo:** Cuadrilla de trabajo conformada por 1 Maestro de obra, 2 Oficiales y 4 obreros, una cuadrilla simultanea para cada Red por 2 meses de ejecución.

La hoja de vida y la documentación de acreditación de experiencia del equipo mínimo de trabajo serán presentadas solo por el proponente seleccionado y adjudicatario antes de la suscripción del acta de inicio del contrato.

1.9.1.1 ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Dentro de la capacidad de operación y respuesta del Contratista deberá contar y disponer permanentemente a su propio costo y riesgo, con todos los materiales, mano de obra, equipos, maquinaria, elementos de trabajo necesarios para garantizar a Pasto Salud E.S.E la prestación oportuna, eficiente y técnicamente apropiada de las obras a ejecutar.
- **DOCUMENTACIÓN:** El contratista debe presentar informes de las obras realizadas anexo a las actas parciales y final de obra soportados en imágenes visuales (fotografías) para evidenciar el antes y después del trabajo realizado.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Adicionalmente debe diligenciar la totalidad de los formatos de actas y documentación establecidos por PASTO SALUD E.S.E. y que sean aplicables al objeto contractual.

9.1.3 INDICADORES DE SEGUIMIENTO

PROPORCIÓN DE CUMPLIMIENTO de intervenciones de mejora de las condiciones de infraestructura: (Número de intervenciones de mejora ejecutadas / Número de intervenciones programadas) x 100, Meta: 95%

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ LIMITADO A MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria no será limitada a MIPYMES, en atención a que por el presupuesto oficial asignado para el mismo, no se cumplen las condiciones establecidas para su limitación.

11. DESCRIPCIÓN Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

La descripción, características, requerimientos y especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista deberán ser suscritos por el proponente y/o representante legal manifestando que cumple y se compromete con todos los requisitos técnicos habilitantes y técnicos contenidos en las condiciones de selección y estudios previos.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para la ejecución del contrato del “MANTENIMIENTO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS INMEDIATOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E – 2021” el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar las actividades contratadas, establecidas en el cuadro de presupuesto, de acuerdo con la información técnica, cronograma de obra, especificaciones técnicas, materiales, equipo de trabajo, tiempo de ejecución de los trabajos, las instrucciones de la Supervisión.
2. Dar estricto cumplimiento al cronograma, en caso de requerirse por continuidad en algunos trabajos específicos se debe garantizar la posibilidad de ejecutar las obras en horarios no laborables para Pasto Salud E.S.E. Se requiere que el contratista organice y planee la ejecución del contrato de manera que sea posible garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, o que su afectación sea por el menor tiempo posible. Llevar registros de medidas de contingencia para garantizar la menor afectación en la prestación de los servicios de salud. Realizar las actividades, en doble turno de ser necesario y si se requiere, es decir, en horas nocturnas y fines de semana, para ello debe contar con cuadrillas de trabajo adicional para el efectivo y oportuno cumplimiento del objeto contractual a cargo del contratista, sin que esto incremente el valor del ítem a ejecutar ni valores adicionales.
3. Visitar, Estudiar y analizar el lugar de los trabajos para dar inicio a las actividades descritas y entregar para su aprobación a la Supervisión y antes de suscribir el acta de inicio los siguientes documentos: hojas de vida del equipo de trabajo con sus respectivos soportes, plan de contingencia, plan de manejo ambiental, plan de

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

calidad de la obra, plan de seguridad industrial, Plan de SGSST, protocolo de bioseguridad contra el COVID-19, Análisis de precios unitarios, lista de materiales, lista de equipo, análisis de Mano de obra, cronograma y plan de trabajo acorde con el tiempo establecido y generar soluciones técnicas, en caso de requerirlo, para garantizar a PASTO SALUD E.S.E., la correcta ejecución de los trabajos, en el tiempo y presupuesto previstos.

4. Mantener un oportuno suministro de materiales destinados a las obras y garantizar que cumplan con las condiciones de calidad exigidas, para todos y cada uno de los materiales empleados, con el fin de garantizar a PASTO SALUD E.S.E. el cumplimiento de los procesos de calidad.
5. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, en tiempo, con todo el personal, los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. Dentro de la capacidad de operación y respuesta del Contratista, deberá contar y disponer permanentemente a su propio costo y riesgo, con todos los equipos, maquinaria, elementos de trabajo y materiales necesarios para garantizar a Pasto Salud E.S.E la prestación oportuna, eficiente y técnicamente apropiada de la ejecución de las obras requeridas.
6. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
7. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos, pruebas y demás que se llegaren a necesitar o solicitar para verificar la calidad de los materiales y demás elementos utilizados en la ejecución de las actividades relacionadas.
8. Asistir a reuniones periódicas que solicite la Supervisión, con el objeto de analizar todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución del contrato, a fin de lograr un adecuado y permanente desarrollo de los avances de los trabajos.
9. Mantener personal profesional y técnico calificado y competente, con experiencia profesional de acuerdo a equipo de trabajo mínimo exigido por la entidad. Todos los empleados y obreros para la obra serán contratados por el CONTRATISTA quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación. Todo el personal de obra estará debidamente identificado.
10. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con PASTO SALUD E.S.E.
11. Cumplir con los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1073 de 2002 y demás normas concordantes, vigentes y aplicables a la materia. Obligación que deberá tener en cuenta y cumplir durante toda la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
12. Para adelantar el trámite y aprobación del pago de actas, el contratista deberá presentar a la Supervisión un informe de ejecución y avance de obra y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) y parafiscales del personal destinado y propios.
13. Elaborar en conjunto con la Supervisión las actas de obra a las que haya lugar.
14. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo técnico, jurídico, administrativo, ambiental, entre otros, derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo de la obra, hasta que queden debidamente resueltos.
15. Instalar y mantener la señalización en todas las zonas de las obras, iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de residuos, garantizar a PASTO SALUD E.S.E., la adecuada disposición final en escombrera debidamente autorizada de los residuos resultantes de la actividad de obra contratada. El contratista deberá realizar la demarcación del sitio donde se depositará los residuos sólidos o peligrosos sin exceder un tiempo máximo de 1 día, cumplir con todas las directrices y normatividad de recolección, transporte y disposición final de todo los residuos

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

generados por la actividad de mantenimiento de infraestructura, presentar mensualmente certificados de la disposición final de los residuos con una empresa certificada en el tratamiento de residuos sólidos o peligrosos en cumplimiento a la normatividad, Resolución 1511 de 2010 del Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial. Dichas, actividades y señalización son de obligatorio cumplimiento desde el inicio hasta el recibo a satisfacción por parte de la Supervisión de la obra y el costo correrá por parte del contratista.

16. Cumplir con el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo en desarrollo del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST), para lo cual el CONTRATISTA se obliga a presentar y dar estricto cumplimiento al alcance establecido en el PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO presentado para el desarrollo del objeto contractual ciñéndose estrictamente a la resolución 0312 de 2019 donde se define los estándares mínimos del SGSST, cumplir con toda la normatividad vigente entre otras el Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, y en marco de la pandemia por SARS-CoV-2 o Covid 19, el CONTRATISTA se obliga a adoptar e implementar junto con sus dependientes todas las directrices para el cumplimiento a la Circular 001 del 11 de abril de 2020 de los Ministerios de Vivienda, Salud y Protección Social y Trabajo y Resolución 0666 del 24 de abril de 2020, Resolución 223 del 25 de febrero de 2021 y Resolución 777 del 2 de junio del 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social
17. Entregar a almacén general de PASTO SALUD E.S.E. los elementos etiquetados que resulten del desmonte de materiales y equipos, que se encuentren en buen estado y que se puedan reutilizar, todos estos materiales se deben entregar debidamente empacados con polietileno de burbuja y recubrimiento final con lámina de cartón corrugado amarrados con zuncho, transporte y proceso de almacenamiento hasta la bodega con el visto bueno de la supervisión de lo cual se suscribirá un acta de entrega.
18. Garantizar dentro y fuera de la obra, el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra en forma permanente o temporal.
19. Mantener el equipo mínimo de trabajo requerido en las especificaciones técnicas, que cumpla con los requerimientos específicos. En caso de requerir cambios en el personal del equipo de trabajo mínimo, deberá informar a Pasto Salud ESE, igualmente la entidad podrá solicitar cambio de personal bajo criterios de calidad y cumplimiento.
20. En el caso particular de labores o actividades mal ejecutadas por el contratista debidamente comprobadas, que requieran volver a ejecutar la actividad, serán a cargo del contratista
21. Brindar un buen trato a los usuarios y clientes internos y externos de Pasto Salud E.S.E.
22. Conocer y aplicar los procedimientos, instructivos, protocolos, esquemas, registros y cumplir con las normas y reglamentos establecidas en el sistema de calidad y acreditación de Pasto Salud E.S.E.
23. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de los planes estratégicos y operativos de Pasto Salud E.S.E en los cuales tenga incidencia directa con la ejecución del contrato.
24. Hacer buen uso de la infraestructura de Pasto Salud E.S.E, velar por su conservación y mantenimiento.
25. Velar por el buen uso y responder por los daños o pérdida de los elementos y/o equipos que le entregue el contratante para la ejecución del contrato.
26. Presentar un informe, en el cual se consoliden los reportes específicos de las obras ejecutadas adjuntando los soportes de ejecución. El informe se debe presentar en medio físico y magnético. Este informe se entregará con cada acta de pago parcial y final. El informe es objeto de revisiones y solicitud de aclaración o corrección por parte de Pasto Salud E.S.E. El contratista debe tener reportes técnicos de las obras realizadas soportadas en imágenes visuales (fotografías)

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

para evidenciar el antes y el después. Adicionalmente debe diligenciar la totalidad de los formatos de actas establecidos por PASTO SALUD E.S.E. y que sean aplicables al objeto contractual.

27. Frente a incumplimiento en las metas establecidas para los indicadores formular un plan de mejora con la metodología análisis causal el cual deberá ser validado por el supervisor del contrato.
28. El contratista no podrá ejecutar ninguna obra no prevista o mayores cantidades de obra sin autorización expresa y por escrito de la supervisión; así como tampoco podrá realizar modificaciones a los diseños e instrucciones impartidas.
29. Presentar y aplicar los procedimientos y manual relacionado con los requerimientos de la Superintendencia Nacional de Salud para temas relacionados con el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Así como, los demás temas concordantes y aplicables.
30. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

12.2 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.

1. Designar al supervisor del contrato
2. Informar al contratista cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.
3. Pagar al contratista los valores del presente contrato dentro del término establecido contractualmente.
4. Realizará supervisión y control a la correcta ejecución del contrato evitando el incumplimiento de las actividades que debe realizar el contratista
5. Hacerseguimientoaldesempeñodelosindicadoresinherentesalcontratoyalaefectividdelasmejorasimplementadas.
6. Las demás que siendo inherentes a la naturaleza del contrato surja para la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E

13. REPORTE EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Plan Anual de Adquisiciones es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar. Los servicios objeto del Presente contrato están previstos incluirse en el Plan Anual de Adquisiciones.

14. AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR

El Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, tiene la competencia para escoger el contratista, adjudicar y celebrar el contrato resultado de la presente proceso de selección por convocatoria pública, de conformidad a lo consagrado en el Acuerdo No. 06 del 04 de Junio de 2014 por medio del cual se adoptó el Estatuto Interno de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. y por la Resolución No. 027 del 08 de diciembre de 2018 Manual de Contratación Interno de la Empresa y Decreto 1876 de 1994, el Acuerdo 004de 2006, emanado por el Honorable Consejo Municipal de Pasto.

15. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

El contrato se perfecciona con la firma del mismo por las partes. Para la ejecución se requerirá del registro presupuestal y la aprobación de las garantías. Los contratos estatales son *intuitu persona* y en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos para la legalización del contrato, tales como: Pago de impuestos y contribuciones, Paz y salvo municipal. Garantía única de cumplimiento del contrato.

La propuesta y/o oferta en su integridad, estudios previos, anexos, las Condiciones de Selección y adendas forman parte integral del contrato que se celebre. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación es el siguiente:

- El contrato
- Las Condiciones de selección con sus adendas.
- Estudios previos
- La oferta

El contratista se obliga con la entidad a ejecutar el contrato con los precios ofertado en la propuesta económica y con sus propios medios, vehículos y personal- en forma independiente y con plena autonomía, técnica y administrativa hasta la terminación del contrato.

16.- CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

a. Cuando no haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de propuestas y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección como hora de cierre.

b. Cuando no se presente la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, Representante del Consorcio o Unión Temporal proponente o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.

c. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.

d. Cuando NO se presente con la PROPUESTA el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante Legal.

e. Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

f. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Acuerdo 06 del 04 de junio de 2014 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

g. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

h. Cuando el proponente no subsane dentro del término establecido en las presentes condiciones de selección los requisitos habilitantes a que hubiere lugar.

i. Cuando el proponente no presente propuesta económica.

j. Cuando la propuesta económica no sea suscrita por el representante legal o apoderado debidamente acreditado.

k. Cuando la oferta económica total expresada en el cuadro resumen, el presupuesto individual de cada sede y el presupuesto de IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR Y CONTROLAR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS –COVID -19 superen al presupuesto oficial.

l. Cuando la oferta económica CORREGIDA expresada en el cuadro resumen, el presupuesto individual de cada sede y el presupuesto de IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR Y CONTROLAR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS –COVID -19 superen al presupuesto oficial.

m. Cuando la propuesta económica no ofrezca el valor de un precio unitario u ofrezca como valor de un precio unitario cero (0)

n. Cuando NO allegue por escrito, las aclaraciones, observaciones y documentos que no fueron allegados con la propuesta dentro del término establecido por la entidad para tal efecto o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en las condiciones de selección.

o. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos técnicos.

p. Cuando el proponente o algunos de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no tengan la capacidad jurídica para desarrollar el objeto del contrato.

q. Cuando el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal no tengan la clasificación requerida en el registro único de proponentes.

r. Requisitos de participación: Los requisitos jurídicos, experiencia, organizacionales y técnicos no darán lugar a puntaje. Pero, su incumplimiento dará lugar al rechazo de la propuesta.

17. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del contratista, todos los costos que se refieran al pago de impuestos, estampillas, derechos, tasas y contribuciones que se causen en desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Es entendido que la Empresa Social del Estado PASTO SALUD ESE no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuestos o derechos a su cargo y derivados del contrato.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos, impuestos y gastos que puedan afectar el contrato y hayan de causarse por la ejecución del mismo.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

18. INDEMNIDAD:

Sera obligación del futuro contratista mantener indemne a la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista o de sus dependientes.

19. Aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública:

El numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

20. SALVEDAD PREVIA

La presente convocatoria pública no obliga a la Empresa Social de Estado Pasto Salud E.S.E. a celebrar contrato alguno, pues de considerarse que ninguna de las propuestas presentadas, satisface las expectativas de la empresa y necesidades del servicio requerido o situación de conveniencia, se declarara desierta y se llevará a cabo un nuevo proceso de selección.

El proponente que sea seleccionado no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo consentimiento previo y escrito de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

ORIGINAL FIRMADO
ANA BELÉN ARTEAGA TORRES
GERENTE

Revisó: Comité de Contratación:

Alfonso Ernesto Hidalgo López, Subgerente Financiero y Comercial
Adriana del Rocío Enríquez Meza, Subgerente de Salud e Investigación
Andrés Chaves Paz, Secretario General
Carmen Alicia Gómez Z, Profesional Universitario - Suministros
Jose Luis Ocampo Guerrero, Jefe Oficina Asesora Jurídica